



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Lunes, 23 de marzo de 1998 – Número 58

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- | | <u>PÁG.</u> |
|---|-------------|
| 1.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Orden de 13 de marzo de 1998 por la que se regulan y convocan las ayudas de fomento del asociacionismo agrario y pesquero | 1.682 |

2. Personal

- | | |
|---|-------|
| 2.3 Consejería de Presidencia.–Ampliación parcial de la convocatoria de cursos del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria..... | 1.685 |
| 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para dos plazas de interinos ingenieros técnicos Agrícolas | 1.685 |
| 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de interino ingeniero de Montes | 1.686 |
| 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de interino ingeniero técnico de Montes..... | 1.686 |

3. Otras disposiciones

- | | |
|--|-------|
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución por la que se autoriza la instalación y declaración en concreto de utilidad pública, una vez evaluado el impacto ambiental, de la línea aérea a 55 kV El Astillero-La Venera, solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.» | 1.687 |
|--|-------|

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1. Disposiciones generales

- | | |
|------------------------------|-------|
| Ministerio del Interior..... | 1.690 |
|------------------------------|-------|

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Ministerio de Economía y Hacienda | 1.692 |
| Ministerio de Defensa | 1.695 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- | | |
|--|-------|
| Miera, San Vicente de la Barquera y Santander..... | 1.696 |
|--|-------|

2. Subastas y concursos

- | | |
|---------------------------|-------|
| Guriezo y Santander | 1.701 |
|---------------------------|-------|

3. Economía y presupuestos

- | | |
|---|-------|
| Arenas de Iguña, Camargo, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Liérganes, Limpias, Luena, Mazcuerras, Ribamontán al Mar, Ruente, Saro, San Miguel de Aguayo, Torrelavega, Tudanca, Udalla y Valdáliga | 1.704 |
|---|-------|

4. Otros anuncios

- | | |
|---|-------|
| Cartes, Entrambasaguas, Liendo, Junta Vecinal de Los Llaos, Polanco, Potes, Reinosa, Ruente y Santander | 1.707 |
|---|-------|

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|---|-------|
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Santander..... | 1.708 |
|---|-------|

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de marzo de 1998 por la que se regulan y convocan las ayudas de fomento del asociacionismo agrario y pesquero.

En Cantabria, el pequeño tamaño de las explotaciones determina la aparición de múltiples problemas que dificultan el desarrollo económico del sector y ocasiona que muchas de ellas no puedan acometer procesos de modernización.

El asociacionismo se considera el instrumento más adecuado para conseguir esta necesaria modernización del sector primario, permitiendo alcanzar una mayor eficacia dentro del conjunto del sistema económico y mejorar los ingresos y las condiciones de vida de los agricultores, ganaderos y pescadores al corregir el efecto negativo de la atomizada estructura de sus empresas.

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria ha venido prestando especial interés y atención al fomento del asociacionismo agrario y pesquero como medio para que las empresas alcancen la estructura moderna y competitiva precisa para afrontar el gran reto del mercado único europeo. A este fin, considera necesario establecer apoyos al asociacionismo agrario y pesquero para conseguir empresas de gran implantación en el sector.

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril,

DISPONGO

Artículo 1.º Objeto

La presente Orden tiene por objeto regular y convocar ayudas para fomentar el asociacionismo agrario y pesquero en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en orden a la promoción y mejora de las estructuras empresariales del sector.

Artículo 2.º Beneficiarios

Podrán acceder a estas ayudas las cooperativas agrarias, las cooperativas del mar, las S. A. T. (Sociedades Agrarias de Transformación), las explotaciones comunitarias de tierra constituidas como S. A. T. o cooperativa y los titulares de explotaciones agrarias o pesqueras que se incorporen a entidades asociativas.

Artículo 3.º Financiación

La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en esta Orden, se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que cada año figuren en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 4.º Clase y cuantía de las ayudas

Se concederán ayudas destinadas a las siguientes finalidades:

1.- Ayudas para gastos de constitución de nuevas asociaciones.

- Podrán beneficiarse de estas ayudas, las cooperativas agrarias, las cooperativas del mar y las sociedades agrarias de transformación debidamente constituidas o que se constituyan e inscriban en los Registros correspondientes.

La subvención, con un límite máximo de 100.000 pesetas, en el caso de cooperativas agrarias, cooperativas del mar y S. A. T. de diez o más socios, y 50.000 pesetas para entidades menores de diez socios, podrá alcanzar hasta el 50% de los gastos justificados derivados de la constitución.

2.- Ayudas para incorporación de socios a cooperativas agrarias, cooperativas del mar, sociedades agrarias de transformación, agrupaciones de productores agrarios o pesqueros y entidades de explotación comunitaria de la tierra constituidas como S. A. T. o cooperativa.

-Serán beneficiarios de estas ayudas, los titulares de explotaciones que se incorporen como socios de cooperativas agrarias, cooperativas del mar, S. A. T., agrupaciones de productores agrarios o pesqueros y entidades de explotación comunitaria de la tierra constituidas como S. A. T. o cooperativa a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Las ayudas tendrán los siguientes límites:

a) Para titulares de explotación que se incorporen en entidades de explotación comunitaria de tierra ya constituidas como S. A. T. o cooperativa, el límite máximo de subvención por explotación incorporada será de 500.000 pesetas sin exceder del 50% de la cantidad total aportada en concepto de capital social.

b) Para titulares de explotación que se incorporen en entidades ya constituidas de comercialización en común de productos agrarios o pesqueros con más de cinco socios, el límite máximo de subvención por socio será 50.000 pesetas, sin exceder del 50% de la cantidad total aportada hasta el momento de la solicitud.

c) Para titulares de explotación que se incorporen en entidades de suministros de primeras materias para las explotaciones de sus socios, el límite máximo de subvención por socio será de 100.000 pesetas, sin exceder del 50% de la cantidad total aportada hasta el momento de la solicitud.

- Los socios beneficiarios de estas ayudas, quedan obligados a continuar en la entidad un período mínimo de cinco años. Si causaran baja voluntaria o fuesen expulsados de la entidad antes del plazo señalado, deberán reintegrar la ayuda percibida.

3.- Ayudas para la mejora de la gestión.

Podrán acceder a estas ayudas las cooperativas agrarias, las cooperativas del mar y las S. A. T. con domicilio social en Cantabria que establezcan o modernicen procesos de gestión técnico-administrativa para fomentar la prestación de nuevos servicios a los socios mediante la adquisición de medios informáticos a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, siempre que la entidad tenga más de veinticinco socios.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar hasta el 50% de la inversión realizada, sin que dicha subvención pueda exceder de 500.000 pesetas por entidad.

4.-Ayudas para la contratación de personal especializado en áreas de administración, asesoramiento y gestión.

Podrán acceder a estas ayudas las cooperativas agrarias, las cooperativas del mar y las S. A. T. con domicilio social en Cantabria que contraten personal especializado a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y cuya actividad esté dirigida a la mejora de los resultados económicos o a la prestación de los servicios que las entidades presten a sus socios y que cumplan los requisitos siguientes:

- Que la entidad tenga más de veinticinco socios.

- Que el personal contratado ostente titulación universitaria de grado medio, superior o equiparada, idónea con el puesto de trabajo a desarrollar.

- Que el puesto de trabajo creado sea a plena dedicación y por un período mínimo de tres años. A tal efecto, la entidad podrá contratar a una o varias personas sucesivamente, respetando siempre, en cuanto al tiempo, el mínimo establecido por la legislación vigente. En caso de rescisión del contrato antes de transcurrir el período comprometido, la siguiente contratación se deberá realizar en el plazo de un mes desde la baja del sustituido.

Si al formalizarse nuevo contrato, como consecuencia de la rescisión de otro anterior, el salario pactado resultase inferior al inicialmente establecido, se revisará la ayuda concedida, ajustándose a la nueva retribución.

- Que la contratación la realice una entidad de nueva creación, o en las ya existentes, esté justificada la misma por la puesta en marcha de nuevas iniciativas o actividades.

- Que el coste mínimo anual de la contratación por retribución y cuotas a la Seguridad Social sea de 1.500.000 pesetas

La cuantía de la subvención, que tendrá carácter plurianual, y se aplicará a un puesto de trabajo por entidad, con el límite de 2.000.000 de pesetas para el primer período de doce meses, 1.600.000 pesetas para el segundo y 1.280.000 pesetas para el tercero, será de hasta el 50% del coste anual del contrato por retribuciones y cotizaciones a la Seguridad Social.

La entidad se compromete a mantener el puesto de trabajo como mínimo durante treinta y seis meses por lo que la subvención se liquidará a lo largo de cuatro ejercicios económicos. La primera liquidación se hará por el período comprendido entre la fecha de contratación y el 1 de noviembre del primer año. La segunda y tercera liquidaciones finalizarán también el 1 de noviembre del correspondiente año y la última comprenderá el período entre el 1 de noviembre último y la fecha en que se completen los treinta y seis meses.

Artículo 5.º Solicitudes de subvención y plazo

Las solicitudes, dirigidas al consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca se cumplimentarán en el impreso normalizado según modelo que figura en el anexo I. Se presentarán en las Agencias Comarcales Agrarias, en el Registro de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca o mediante alguno de los cauces previstos en el artículo 62 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

El plazo de presentación de solicitudes y su documentación se extenderá hasta el 26 de octubre de cada año.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6º.1 de esta Orden:

1.- Para todas las ayudas:

- DNI o CIF del solicitante y, en su caso, acreditación de la representación.

2.- Para los solicitantes de ayudas de gastos de constitución de nuevas asociaciones:

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y de los estatutos sociales, debidamente registrados en el correspondiente registro.

- Relación de gastos desglosados y justificantes de pago de los mismos, así como fotocopias compulsadas de todos ellos.

3.- Para ayudas de incorporación de socios :

- Certificación del secretario de la cooperativa o sociedad, en que conste la denominación, número de identificación fiscal y fecha de inscripción de la entidad, así como del número de socios actual, capital social y capital desembolsado.

- Certificación del secretario de la cooperativa o sociedad en que conste la fecha del acuerdo de admisión del nuevo socio, aportación de capital social y aportación desembolsada por el nuevo socio.

- Fotocopia compulsada de los documentos bancarios que acrediten los desembolsos a la entidad.

4.- Para las ayudas de mejora de gestión:

- Memoria explicativa de la actuación a realizar, en la que conste la necesidad y conveniencia de la acción a emprender y presupuesto detallado del gasto a realizar.

- Factura proforma y detalle de las características de los elementos que pretendan comprar.

5.- Para contratación de personal especializado.

- Descripción de las nuevas iniciativas o actividades a desarrollar por el personal a contratar, indicando el coste total de la contratación a cargo de la entidad, incluyendo retribuciones y cotizaciones a la Seguridad Social.

- Compromiso por escrito de la entidad de mantener el puesto de trabajo como mínimo durante tres años, en las condiciones establecidas por el artículo 4.º de la presente Orden.

Artículo 6.º Instrucción y resolución

1.- La Dirección General de Agricultura será el órgano competente para la instrucción del expediente, pudiendo requerir a los solicitantes que aporten cuanta documentación e información complementaria sea precisa para sus resoluciones, así como realizar las gestiones complementarias precisas para comprobar los datos reflejados en la solicitud y en la documentación aportada.

2.- La valoración y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, que, presidida por el director general de Agricultura, estará compuesta además por tres técnicos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. La Comisión de Valoración valorará las solicitudes aplicando los criterios que se detallan en el artículo 7 de la presente Orden.

3.- El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca resolverá, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio económico, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la concesión o denegación de la ayuda. Las solicitudes no resueltas expresamente en el plazo indicado, se entenderán desestimadas.

4.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, si es expresa. En caso de Resolución presunta, el plazo para interponer dicho recurso se contará a partir del día siguiente a la recepción de la certificación de acto presunto, y si ésta no fuese emitida en el plazo, a partir del día siguiente al de finalización de dicho plazo.

Artículo 7.º Criterios de valoración

Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias para este tipo de ayudas, la convocatoria se resolverá de acuerdo con el siguiente criterio de preferencia en orden decreciente de prioridades:

a) Solicitudes de constitución de nuevas asociaciones.

b) Solicitudes de incorporación de socios a entidades de explotación comunitaria de la tierra.

c) Solicitudes de incorporación de socios a entidades de comercialización en común.

d) Solicitudes de incorporación de socios a entidades de suministros de primeras materias.

e) Contratación de personal especializado.

f) Ayudas para la mejora de la gestión.

Artículo 8.º Justificación y pago

Para la justificación previa al pago de las ayudas comprendidas en el apartado 3 del artículo 4.º, los beneficiarios deberán presentar los justificantes de haber realizado la inversión para la que se ha concedido la ayuda antes del 5 de diciembre de cada año.

Para la justificación previa al pago de las ayudas comprendidas en el apartado 4 del artículo 4.º, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación: Contrato firmado por la entidad y el trabajador, registrado en la oficina de empleo en el que se especifique la remuneración a percibir por el trabajador y la duración del mismo, TC1 y TC2 y nóminas correspondientes al período de liquidación de los meses comprendidos entre la fecha de contratación y el 1 de noviembre siguiente. Esta documentación deberá presentarse antes del 5 de diciembre de cada año.

En los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios, la documentación consistente en las nóminas mensuales, TC1 y TC2, se presentarán antes del 5 de diciembre de cada año.

Las justificaciones no presentadas antes de la fecha límite señalada dará lugar a la pérdida del derecho a percibir la subvención correspondiente.

En el caso de ayudas para contratación de técnicos la pérdida del derecho a percibir la subvención correspondiente a un período no impide la percepción de los ejercicios siguientes siempre que las justificaciones se presenten en tiempo y correctamente.

Todo receptor de ayudas deberá aportar, en su caso, certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en la forma que establece el Decreto 42/1997, de 22 de mayo, por el que se regula la acreditación por los beneficiarios de subvenciones y ayudas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 9.º Controles

Los beneficiarios quedan obligados a facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 10.º Límites de concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de la ayuda percibida de acuerdo a la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones públicas o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el costo de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La financiación que supone la concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden se realizará para el presente ejercicio con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998: 05.4.712.4.471, 05.4.712.4.774, 05.5.7125.471 y 05.5.7125.773.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas dictadas por esta Consejería de igual o inferior rango al de la presente Orden que versen sobre regulación de ayudas de fomento del asociacionismo agrario y pesquero.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se autoriza al director general de Agricultura para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 13 de marzo de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

ANEXO I

Solicitud de ayuda para fomento del asociacionismo agrario y pesquero

(Orden de)
REGISTRO DE ENTRADA
 N.º: CENTRO: Fecha:

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
D.:		D.N.I.	
DOMICILIO: C/		TELEFONO:	
CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:		
DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA (en su caso)			
NOMBRE o RAZON SOCIAL:		C.I.F. N.º:	
DOMICILIO: C/		TELEFONO:	
CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:		
DATOS BANCARIOS			
ENTIDAD FINANCIERA:			
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº de cuenta o libreta

DECLARA:
 Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud son verdaderos y que conoce las condiciones establecidas para la concesión de esta ayuda, que conoce lo prescrito en la Ley Orgánica 5/92 de 29 de octubre de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y en el Real Decreto 1332/94 y presta su conformidad para que los datos declarados sean incorporados a un fichero informatizado.

SE COMPROMETE:
 1. A colaborar para facilitar los controles que efectúe esta Administración con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentadas para la concesión de las ayudas reguladas por la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria.
 2. A devolver las ayudas percibidas indebidamente a requerimiento de la autoridad competente.

SOLICITA:
 La ayuda para el fomento del asociacionismo agrario y pesquero en la línea que se especifica, así como el ingreso del importe de la ayuda concedida en la Entidad bancaria arriba indicada.

- Ayudas para gastos de constitución de nuevas asociaciones
- Ayudas para incorporación de socios
- Ayudas para la mejora de la gestión
- Ayudas para contratación de personal especializado

ACOMPaña: LA DOCUMENTACION SEÑALADA AL DORSO
 En _____ a _____ de _____ de 1998.

Fdo: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.-

Documentacion aportada

Señale con una X los documentos aportados:

Para todas las ayudas

- DNI o CIF del solicitante y, en su caso, acreditación de la representación.

Para los solicitantes de ayudas de gastos de constitución de nuevas asociaciones

- Fotocopia compulsada de la escritura de constitución y de los estatutos sociales, debidamente registrados en el correspondiente Registro.
- Relación de gastos desglosados y justificantes de pago de los mismos, así como fotocopias compulsadas de todos ellos.

Para ayudas de incorporación de socios

- Certificación del secretario de la cooperativa o sociedad, en que conste la denominación, número de identificación fiscal y fecha de inscripción de la entidad, así como del número de socios actual, capital social y capital desembolsado.
- Certificación del secretario de la cooperativa o sociedad en que conste la fecha del acuerdo de admisión del nuevo socio, aportación de capital social y aportación desembolsada por el nuevo socio.

- ❑ Fotocopia compulsada de los documentos bancarios que acrediten los desembolsos a la entidad.

Para las ayudas de mejora de la gestión

- ❑ Memoria explicativa de la actuación a realizar, en la que conste la necesidad y conveniencia de la acción a emprender y presupuesto detallado del gasto a realizar.
- ❑ Factura proforma y detalle de las características de los elementos que pretendan comprar.

Para contratación de personal especializado

- ❑ Descripción de las nuevas iniciativas o actividades a desarrollar por el personal a contratar, indicando el coste total de la contratación a cargo de la entidad, incluyendo retribuciones y cotizaciones a la Seguridad Social.
- ❑ Compromiso por escrito de la entidad de mantener el puesto de trabajo como mínimo durante tres años, en las condiciones establecidas por el artículo 4.º de la presente Orden.

98/65279

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria

Ampliación parcial de la convocatoria de cursos

Habiéndose ampliado parcialmente, en la convocatoria de cursos, «Boletín Oficial de Cantabria», número 26, de fecha 5 de febrero de 1998, varios de los incluidos en el área de Sanidad, páginas números 678 y 679, se pasan a detallar las especificaciones definitivas:

En el curso de referencia 98091, «Sanidad-Publicidad», con «horario: Cuarenta y cinco horas lectivas», se amplía a «horario: Cincuenta horas lectivas».

En el curso de referencia 98095, «Sanidad-Prensa: Herramientas para la Salud», con «horario: Cuarenta y cinco horas lectivas», se amplía a «horario: Cincuenta horas lectivas».

Los cursos de referencia 98091 «Sanidad-Publicidad», 98092 «Sanidad-Teatro: Herramientas E. P. S.», 98093 «Sanidad-Teatro: Formación de Formadores» y 98095 «Sanidad-Prensa: Herramientas para la Salud», podrán realizarse individualizadamente, obteniéndose los diplomas correspondientes, o agrupados en la siguiente forma:

1. La realización de los dos cursos, 98091 «Sanidad-Publicidad» y 98095 «Sanidad-Prensa: Herramientas para la Salud», en el año académico 98-99, habilitan a la recepción del diploma del curso «Medios de Comunicación y Educación para la Salud», con una duración de cien horas lectivas.

2. La realización de los dos cursos, 98092 «Sanidad-Teatro: Herramientas E. P. S.» y 98093 «Sanidad-Teatro: Formación de Formadores», en el año académico 98-99, habilitan a la recepción del diploma del curso «Expresión Teatral: Aplicación en Educación para la Salud», con una duración de ciento cuarenta horas lectivas.

Santander, 13 de marzo de 1998.—El presidente del Consejo Rector, Emilio del Valle Rodríguez.

98/66446

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

El tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición dos plazas de

interinos en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero técnico Agrícola), convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de octubre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 29 del mismo, aprobó en su reunión del día de la fecha publicar los siguientes acuerdos:

1º.- Elevar a definitiva la lista de admitidos que figuran en el anexo I.

2º.- Excluir con carácter definitivo a los aspirantes que figuran en el anexo II.

3º.- Señalar fecha y hora del primer ejercicio (teórico) el día 31 de marzo de 1998 a las diecisiete horas, y el lugar de celebración del mismo que será en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, sita en la calle Promontorio de San Martín, s/n, Santander.

Santander, 6 de marzo de 1998.—El secretario, Luis Manuel Sainz de la Hoz.

ANEXO I
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
RELACION DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CONVOCATORIA: CTD/TM INGENIERO T. AGRICOLA

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	
APARICIO	GARCIA	IGNACIO	13796796
ARANAS	LEGARRA	JOSE CARMELO	78865033
BUELGA	TERAN	DAVID	13744928
CALLEJA	CUEVAS	SENER	13733839
CALZADA	ARGOTE	LUIS MARIA	16300881
CAMPO	REVILLA	SUSANA	9342591
CANTOLLA	MIERA	ALBERTO	13894363
CASADO	IZQUIERDO	M ^o ANUNCIACION	45417211
CASTANEDA	FERNANDEZ	RAUL	20190050
DELGADO	GOMEZ	M ^o ROSARIO	9345576
DIAZ	GARRIDO	FRANCISCO	12757915
FERNANDEZ	TORRE	ANGEL	13929822
FUENTE	MUNOZ	OSCAR DE LA	13132763
GARCIA	SAINZ	ELENA	20188882
GARCIA	SANFILIPPO	RODRIGO	20196814
GARCIA	VALLADARES	FERNANDO	9755322
GOMEZ	ARROYO	M ^o AMPARO	13932746
GONZALEZ	LUNA	RICARDO	24351256
GORROCHATEGUI	SANCHEZ	ANDONI	16293956
HERRERO	FERNANDEZ	CESAR	13923071
IZQUIERDO	RODRIGUEZ	JAVIER	13933457
LOPEZ-ALVARADO	GOMEZ	ADELA	13734939
LOPEZ-DORIGA	FERNANDEZ	EMILIA	13787255
MARTINEZ	GOMEZ	B. AZUCENA	72028869
MARTINEZ	NUNEZ	CRISTINA	13910780
MEDINA	ALVAREZ	YOLANDA	12390712
MORA	SANTIAGO	LUIS-ENRIQUE	13733834
MORAL	PASCUAL	JOSE MARTIN	71260616
MUR	LUIS	PEDRO ANTONIO	22722614
OLEA	DIEZ	MIGUEL ANGEL	72123926
ORTIZ DE URBINA	DURAN	INIGO	16298817
PALACIO	ROCILLO	CESAR	13784063
PEREZ	GUTIERREZ	MARIA NIEVES	13788510
PEREZ DE SAN ROMAN	URTEAGA	ROBERTO	16272735
REDONDO	VEGA	JOSE-ALBERTO	13775573
RIVAS	RODRIGUEZ	ANGEL	13918297
RODRIGUEZ	GIRO	MIGUEL-ANGEL	13912710
RUIZ	GARCIA-DIEGO	PAULA	13791142
RUIZ	PEREZ	LUIS FELIPE	12395192
SABORIT	FERNANDEZ	VIRGINIA	7494190
SALCINES	TORRE	MIGUEL ANGEL	13790950
SANZ	MARTIN	RITA	9328056
TERRAZAS	LLORENTE	CRISTINA	16525964
URTONABARRENECHEA	TORREALDAY	JOSU	30609202
VALCUENDE	DE COS	CARLOS JAVIER	72124659
VILLAR	CAMPO	MARIA-CRUZ	13776716
ZORRILLA	PANTALEON	ANTONIO	13795283
TOTAL SOLICITUDES...		47	

ANEXO II
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
RELACION DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

CONVOCATORIA: CTD/TM INGENIERO T. AGRICOLA

APELLIDOS	NOMBRE	D. N. I.	CAUSA DE EXCLUSION
BALLESTEROS MARTIN	M ^o JOSE	7988291	(9)
BLAZQUEZ INTXAUSTI	ELENA	34092695	(8)
GONZALEZ GONZALEZ	FELIX	13134175	(13)
SANCHEZ GARMENDIA	GAIZKA	16294285	(9)

CLAVES CAUSAS DE EXCLUSION

- (1) NO POSEER NACIONALIDAD ESPAÑOLA
- (2) NO TENER CUMPLIDOS 18 AÑOS
- (3) PADECER ENFERMEDAD O LIMITACION FISICA
- (4) SEPARADO MOTE. EXPT. DISCIPLINARIO
- (5) INHABILITADO SENTENCIA FIRME
- (6) NO POSEER LA TITULACION
- (7) NO PRESENTA D. N. I.
- (8) SOLICITUD FUERA PLAZO
- (9) TARJETA PARO NO EXCLUYENTE PAGO DERECHOS
- (10) SOLICITUD SIN FIRMAR
- (11) DATOS SOLICITUD INCOMPLETOS
- (12) FALTA JUSTIFICANTE PAGO DERECHOS
- (13) D. N. I. CADUCADO
- (14) COPIA JUSTIFICANTE PAGO DERECHOS SIN COMPULSAR
- (15) NO ACREDITA TITULO
- (16) COPIA TITULACION SIN COMPULSAR

98/58378

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

El tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero de Montes), convocada por Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de octubre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 29 de octubre, aprobó en su reunión del día de la fecha publicar los siguientes acuerdos:

- 1º.- Elevar a definitiva la lista de admitidos que figuran en el anexo I.
 - 2º.- Excluir con carácter definitivo a los aspirantes que figuran en el anexo II.
 - 3º.- Señalar fecha y hora del primer ejercicio el día 16 de abril de 1998, a las diecisiete treinta horas, y en el lugar de celebración del mismo que será en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, promontorio de San Martín, s/n, Santander.
- Santander, 26 de febrero de 1998.—El secretario, Juan José Martínez Fernández.

ANEXO I

Relación de solicitudes admitidas

Convocatoria: CFS Ingeniero de Montes

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
CACERES GUTIERREZ	DIANA MARIA	830.345
FEIJOO GONZALEZ	JORGE JUAN	51.388.134
FERNANDEZ FRECHILLA	JOSE MANUEL	12.760.778
GARCIA SANTAMARIA	RICARDO	13.928.409
GARROTE HAIGERMOSER	JUAN MANUEL	7.233.861
GONZALEZ ALVAREZ	OSCAR	13.792.296
MARDONES FUENTE	ELIA	13.302.596
MARIN LOPEZ	JAVIER	2.883.820
ONCINS CARRION	JOSE ANTONIO	39.702.684
ORTEGA RESANO	PEDRO LUIS	16.289.922
PEREDA LOPEZ	NATALIA	13.140.702
PUIG ORTIZ DE URBINA	JUAN FRANCISCO	14.686.229
REIMAT BURGÉS	MARIA JESUS	40.875.028
RODRIGUEZ GARAGORRI	ALFREDO	13.146.134
RODRIGUEZ MAYORAL	NATALIA	3.455.956
RUBIO GARCIA	JOSE LUIS	3.450.829
SANDOVAL ALTELARREA	AGUSTIN JULIAN	72.879.263
VALLEJO SANCHO DE SOPRANES	MILAGROS DE	13.908.283
ZAMORA DE ZUBIMENDI	JUAN CARLOS	14.690.810

ANEXO II

Relación de solicitudes excluidas

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSION
CAMPO GARCIA	ANTONIO D. DEL	26.217.723	(8)
CAMPO MARTIN	JUAN F. DEL	13.295.437	(8)
EIBAR ZULOAGA	MIGUEL	15.372.135	(8)
TOBAR ORREGA	SONIA	13.149.361	(8)(13)(15)

CLAVES CAUSAS DE EXCLUSION

- (8) SOLICITUD FUERA DE PLAZO
- (13) D.N.I. CADUCADO
- (15) NO ACREDITA TITULO

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

El tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero técnico de Montes), convocada por Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de octubre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 29 de octubre, aprobó en su reunión del día de la fecha publicar los siguientes acuerdos:

- 1º.- Elevar a definitiva la lista de admitidos que figuran en el anexo I.
 - 2º.- Excluir con carácter definitivo a los aspirantes que figuran en el anexo II.
 - 3º.- Señalar fecha y hora del primer ejercicio el día 31 de marzo de 1998, a las trece horas, y el lugar de celebración del mismo que será en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, promontorio de San Martín, s/n, Santander.
- Santander, 25 de febrero de 1998.—El secretario, Francisco Javier Manrique Martínez.

ANEXO I

Relación de solicitudes admitidas

Convocatoria: CTD/TM Ingeniero T. Montes

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
ABRIL RAYMUNDO	MARIA ENRIQUETA	12377676
ALAEZ GUTIERREZ	OSCAR	72125135
ARREGUI GUTIERREZ	ALBERTO	20195904
BARAZA RUIZ	CARLOS	17444648
BENITO BERMEJO	PLACIDO	1106440
CACHO GONZALEZ	PABLO	13.929.858
CARRERA PUENTE	ROBERTO	13.772751
CARRO RIPALDA	EVA	30620523
CEBALLOS NAVAS	INMACULADA	13943214
COBO VARAS	MANUEL JESUS	12373147
CRESPO ARRANZ	JUAN CARLOS	9326456
FERNANDEZ FRECHILLA	JOSE MANUEL	12760778
FERNANDEZ PALAZUELOS	LUIS MIGUEL	13930753
GARCIA HERRANZ	LUCIA	11818351
GARROTE HAIGERMOSER	JUAN MANUEL	7233861
HERRERA CRUZ	EDUARDO	50832176
MARCHENA CORREDERA	FERNANDO	7863906
MARTIN ARRIBAS	DAVID	3462380
MARTINES DE ANTOÑANA CARRION	BEATRIZ	44683337
MARTINES HERRAN	EMILIO	50093599
MENDIGUCHIA RUIZ	CARLOS	12754637
NIETO DELGADO	ALICIA	45424065
ORTEGA BENITO	ROSINA	72879562
PALACIOS MARTIN	MIGUEL ANGEL	14258515
PARDO LOPEZ-FANDO	IGNACIO	50713076
PINILLA GONZALEZ	ROCIO	52182640
RIOS BARTOLOME	CARMEN	12759162
RUIZ CAGIGAL	JULIO	2855562
SANZ DE LA FUENTE	GEMMA	9333454
VIDALES BERCIANO	JOSE JAVIER	9322182

ANEXO II

Relación de solicitudes excluidas

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSION
AYUSO DOMINGO	SUSANA	3461591	(9)
FUENTE PAREDES	Mª MERCEDES DE LA	12755035	(7)(12)
GIL MARTIN	NIEVES	3460317	(9)
NOVIS ALONSO	BLANCA MARIA	12749171	(7)(12)
PRIETO RUIZ	JESUS	11946174	(9)
SANCHEZ MARTIN	ANGEL MANUEL	9322363	(9)

CLAVES CAUSAS DE EXCLUSION

- (7) NO PRESENTA D.N.I.
- (9) TARJETA PARO NO EXCLUYENTE PAGO DERECHOS
- (12) FALTA JUSTIFICANTE PAGO DERECHOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN por la que se se autoriza la instalación y declaración en concreto de utilidad pública una vez evaluado el impacto ambiental de la línea aérea a 55 kV El Astillero-La Venera, solicitada por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Visto el expediente AT 15-95 iniciado por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Medio 12, en su escrito de 10 de febrero de 1995, con entrada en dicho organismo, el mismo día, mes y año, en el que solicitaba la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y autorización del proyecto de ejecución de la línea aérea a 55 kV, trifásica con origen en la subestación de El Astillero y final en la subestación de La Venera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Los días 21 de febrero, 2 y 17 de marzo de 1995, se produce la publicación de los anuncios correspondientes a la información pública en el periódico «El Diario Montañés», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», respectivamente.

Con fecha 4 de agosto de 1995, el órgano sustantivo competente, dicta la Resolución de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», los días 19 y 31 de agosto de 1995, respectivamente; dándose traslado a los organismos interesados en el expediente.

El proyecto de ejecución se aprueba el 13 de septiembre de 1995.

Con fecha 27 de septiembre de 1995, don Carlos Javier García López, presidente de la Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria «ARCA» interpone recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía, contra la Resolución de 4 de agosto de 1995, ya citada; en el que alegaba: que la Resolución era nula de pleno derecho por haberse dictado prescindiendo del procedimiento establecido, al haberse omitido en la tramitación del expediente el sometimiento del mismo al preceptivo procedimiento de evaluación del impacto ambiental, conforme exigía el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

Por Resolución de 24 de abril de 1996, la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, estima el recurso ordinario, por lo que el expediente que nos ocupa «debe retrotraerse al momento procesal en que la Dirección Provincial solicite del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria la elaboración del correspondiente informe de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/91 de 29 de abril».

El 6 de junio de 1996, «Electra de Viesgo, S. A.» efectúa la comunicación preceptiva previa a la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Resolución anteriormente citada.

Con fecha 26 de octubre de 1995, «Electra de Viesgo, S. A.», solicita se inicie expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, a cuyo fin acompaña relación de los titulares de bienes y derechos afectados.

Los días 1, 14 y 26 de diciembre de 1995, se publica el anuncio correspondiente a la información pública en el periódico «El Diario Montañés», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», respectivamente con notificación individual a los titulares y traslado a

los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados. A solicitud de la beneficiaria de fecha 9 de enero de 1996, se procede a rectificar errores padecidos, cuya publicación se realiza 19, 26 y 31 de enero de 1996, en el periódico «El Diario Montañés», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» respectivamente; y comunicación a los Ayuntamientos y notificación a los propietarios afectados.

El día 22 de agosto de 1996, «Electra de Viesgo, S. A.», remite a esta Dirección General, un ejemplar del informe de impacto ambiental de la línea citada, al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 del Decreto 50/1991, de 29 de abril, fuera sometido al trámite de información pública.

El día 5 de septiembre de 1996, se produce la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Finalizado el plazo de información pública se remite a la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, un ejemplar del proyecto y el estudio de impacto ambiental, así como las alegaciones formuladas por «ARCA».

Con fecha 5 de mayo de 1997, remitida el 20, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se efectúa la estimación de impacto ambiental aprobatoria para esta línea sujeta a los condicionados siguientes:

1.- Protección del sistema hidrogeológico.

Se garantizará que no se contaminan las capas freáticas y cauces de aguas superficiales por el desarrollo del proyecto. Los aceites residuales procedentes de las operaciones con los vehículos y la maquinaria, se almacenarán en recipientes estancos que se transportarán a centros de tratamiento autorizados.

2.- Protección de la fauna.

a) Si se detectasen accidente la empresa promotora se comprometerá a señalar adecuadamente las líneas, mediante sistemas de los denominados «salvapájaros» que permiten una clara visión de los cables del tendido eléctrico por parte de las aves. Si a pesar de esta señalización se detectase una alta incidencia de accidentes por colisión con mortalidad de aves, se podrá obligar a la empresa a replantear o variar el trazado o las características del tendido en el tramo conflictivo. Si se produjese esa situación como medida de protección para prevenir las colisiones se propone la colocación de espirales de polipropileno culebrillas a lo largo de los cables del tendido, con una cadencia de una espiral cada 5 metros, por cable, o bien una espiral cada 10 metros situándolas al tresbolillo en cada pareja de cables.

b) Para evitar los accidentes por electrocución de las aves, los apoyos en suspensión deberán ir con cadenas de aislamiento en suspensión y nunca con aislados rígidos, por encima de la cruceta.

c) En los apoyos de anclaje, ángulo y fin de línea, el paso de puente superior postizo deberá hacerse, asimismo, con cadenas de aislamiento en suspensión, evitando los aisladores rígidos.

d) Si se utilizan seccionadores, transformadores o interruptores, no podrán instalarse en la cabecera de los apoyos, sino en las partes laterales. Asimismo, los transformadores, seccionadores o interruptores a la línea deben estar aislados.

3.- Protección de la vegetación.

3.1. Como característica general a contemplar en la totalidad del proyecto:

a) El trazado del tendido eléctrico respetará los pies aislados de árboles.

b) Se revegetará la zona directamente afectada por el proyecto mediante siembra o plantación con especies de la serie de vegetación de la zona.

3.2. Especificaciones puntuales:

a) Dada su ubicación en una zona de ribera de excepcional interés por las condiciones naturales que mantiene, y para evitar en lo posible la alteración de las características de la vegetación, el apoyo número 56 se elevará en 6

metros para que de este modo los enlaces del tendido tanto con el apoyo inmediatamente anterior como con el posterior, sobrevuelen los árboles circundantes.

b) Será necesaria la reubicación de los apoyos número 59 y número 60 para que el trazado del tendido evite la afección a un encinar con un elevado valor ecológico. Por ello será preciso que el trazado bordeé el encinar, respetando el área de influencia más próxima del mismo.

4.- Protección del paisaje.

a) Las tierras sobrantes procedentes de explanaciones, así como los residuos sólidos y materiales de obra, deberán ser retirados de la zona y llevados a lugar apropiado autorizado.

b) Los terrenos donde se sientan los apoyos del trazado a modificar deberán ser restituidos a su situación inicial, retirando los materiales de obra y roturando el terreno para facilitar el arraigo de la vegetación.

c) Los apoyos del tendido deberán presentar un efecto mimético con el paisaje, siendo similares en color al fondo escénico.

5.- Modificaciones del proyecto.

Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el informe de impacto ambiental, deberán ser comunicados a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que establecerá si procede la aplicación de nuevas medidas correctoras.

Con fecha 21 de noviembre de 1997, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio comunica a esta Dirección General que con posterioridad a la estimación de impacto ambiental «Electra de Viesgo S. A.», ha remitido varios informes referentes a la alternativa del trazado que afecta al encinar, llegándose al siguiente compromiso:

1.- A revegetar la zona afectada por la instalación de los apoyos números 59 y 60 de la línea y las franjas de servidumbre de vuelo de los conductores con el arbolado autóctono y las especies de la serie de vegetación de dicha zona.

2.- A no realizar ningún camino o pista durante la fase de construcción de la línea ni posteriormente para labores de mantenimiento de la línea.

3.- A recrecer los apoyos números 59 y 60, con objeto de sobrevolar el encinar y permitir su crecimiento normal, manteniendo las distancias de seguridad.

4.- Para el mantenimiento necesario, y para garantizar el servicio normal de la línea, los trabajos correspondientes se realizarán mediante la utilización de helicóptero, de forma que no se interfiera, en ninguna medida, sobre el encinar.

Se anula la posibilidad de mantener abierto un camino de acceso a los apoyos 59 y 60.

Se obtuvieron informes favorables para la implantación de esta línea de los organismos afectados, Ministerio de Fomento, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Comisaría de Aguas del Norte de España, FEVE, y «Telefónica, S. A.»

Por último, habiéndose estudiado las alegaciones formuladas por los titulares de bienes o derechos afectados, proponiendo trazados alternativos, fundamentalmente; no son atendibles, dada la no idoneidad técnica de los mismos o la expropiación a terceros no incurso en el actual expediente, los que a su vez, podrían alegar en el mismo sentido. A todos ellos se les comunicó individualmente tales circunstancias.

La competencia de esta Dirección General de Industria para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1.903/1996, de 2 de agosto («B.O.E.» de 9 de septiembre de 1996), y el Decreto 99/1996 de 26 de septiembre, («B.O.C.» de 3 de octubre).

Por lo expuesto, cumplidos los trámites reglamentarios y, en concreto la Ley 40/1994 de 28 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre.

Esta Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación

cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica denominada «Astillero-La Venera».

Tensión: 55 kV.

Longitud: 24.067 metros.

Origen: Subestación de El Astillero.

Final: Subestación de La Venera.

La línea eléctrica proyectada discurrirá por los términos municipales de: El Astillero, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo, Entrambasaguas, Ribamontán al Monte, Ribamontán al Mar, Bareyo y Meruelo, para establecer, una línea de enlace entre las subestaciones Astillero y La Venera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios que se relacionan, con los que la entidad peticionaria no ha llegado a un acuerdo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y la estimación de impacto ambiental, con las variaciones que en su caso, se soliciten y autoricen, habida cuenta de que por esta Dirección General se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos, y para ello el titular de la instalación dará cuenta por escrito a este Organismo del comienzo de los trabajos y de su terminación, con el fin de llevar a cabo el reconocimiento definitivo y la extensión del acta de puesta en marcha, previa presentación del certificado oficial de dirección de obra.

2.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se incumpliera, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ésta.

3.- El titular tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que han sido establecidos por los distintos organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente.

4.- El plazo de puesta en marcha, será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, cabe interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir de su notificación ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («B.O.E.» del 27).

Santander, 5 de febrero de 1998.—El director general, Pedro J. Herrero López

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Línea eléctrica aérea, trifásica «Astillero-La Venera»
Término municipal de Medio Cudeyo.

Finca número 3.- Lugar: Heras. Pueblo: Heras. Propietario: «Hierros y Metales Tirso, S. A.» (según catastro, «Hierros y Metales Tirso, S. A.», urbana). Domicilio: Avenida Eduardo García, 3 y 5. Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 55,01 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 15,50 metros. Superficie del apoyo número 18: 37,4 metros cuadrados.

Finca número 22.- Lugar: Barrio El Monte. Pueblo Heras. Propietario: Don Juan Saiz Fernández (según catastro, don Juan Saiz Fernández, polígono 17, parcela 124). Domicilio: 13 Rue J. Besson Desertines, 03630 Francia. Cultivo: Prado. Afectación: 200,25 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 15,00 metros

Finca número 25.- Lugar: Barrio La Encina. Pueblo Heras. Propietario: Doña Antonieta Ibarguren Vega (polígono 17, parcela 219). Domicilio: Calle Madre Vedruna, 2-1 derecha. Vitoria. Cultivo: Prado. Afectación: 46 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 35 metros.

Finca número 26.- Lugar: Barrio La Encina. Pueblo Heras. Propietario: Don José Fernández Ortiz (según catastro, don José Fernández Ortiz, polígono 5, parcela 5). Domicilio: calle Madre Vedruna 2-1 derecha. Vitoria. Cultivo: Prado. Afectación: 86 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 32,50 metros

Finca número 28.- Lugar: Barrio La Encina. Pueblo Solares. Propietario: «Llancin, S. A.» (según catastro don Manuel Barquín Ortiz, polígono 5, parcela 5003). Domicilio: Carretera Santander-Bilbao, kilómetro 9. El Astillero. Cultivo: Prado y arbolado. Afectación: 252 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11 metros. Superficie del apoyo número 28: 21,2 metros cuadrados. Superficie de medio apoyo número 29: 1,9 metros cuadrados.

Finca número 31.- Lugar: Barrio La Encina. Pueblo Solares. Propietario: Doña Elvira Gandarillas Sierra (según catastro doña Elvira Gandarillas Sierra, polígono 5, parcela 48). Domicilio: Magallanes, 14-2ª derecha, Madrid. Cultivo: Prado. Afectación: 47,50 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 14,50 metros. Superficie del apoyo número 31: 24,4 metros cuadrados.

Finca número 32.- Lugar: Barrio La Encina. Pueblo Solares. Propietario: Don Ovidio Portilla Meneses (según catastro, don Ovidio Portilla Meneses, polígono 5, parcela 47). Domicilio: Avenida Santander, 29. Solares. Cultivo: Prado. Afectación: 47,50 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 13,50 metros.

Finca número 33.- Lugar: Barrio La Encina. Pueblo Solares. Propietario: Don Arturo Gómez Cobo (según catastro, don Arturo Gómez Cobo polígono 5, parcela 46). Domicilio: Avenida Santander, 37. Solares. Cultivo: Prado. Afectación: 132,91 de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 13,50 metros.

Término municipal de Marina de Cudeyo

Finca número 1.- Lugar: La Encina. Pueblo: Orejo. Propietario: Don Rafael Pedraja Ortiz (según catastro don Rafael Pedraja Ortiz, polígono 11, parcela 48, Marina de Cudeyo, polígono 5, parcela 45. Medio Cudeyo). Domicilio: barrio Rufriego s/n, Orejo. Cultivo: Prado. Afectación: 28,40 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 24 metros.

Fincas 5 y 6.- Lugar: Monte Rufriego. Pueblo: Orejo. Propietario: Don José Gómez Alonso (según catastro don

Gaspar Gómez Laredo, polígono 11, parcelas 52, 53, 62). Domicilio: Javier de Barkaiztegui, 3-1 C, escalera Este. San Sebastián. Cultivo: Prado. Afectación: 210,42 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 14 metros. Superficie del apoyo número 34: 18,4 metros cuadrados.

Finca número 7.- Lugar: Monte Rufriego. Pueblo: Orejo. Propietarios: Don Luis y don Juan José Trueba Gómez (según catastro don Luis y don Juan José Trueba Gómez, polígono 11, parcela 58). Domicilio: Barrio El Puente 116. Orejo. Cultivo: Prado. Afectación: 122,35 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 16 metros. Superficie del apoyo número 35: 4,9 metros cuadrados.

Finca número 11.- Lugar: Monedo. Pueblo: Orejo. Propietario: Don José Manuel Casanova Villario (según catastro don José Manuel Casanova Villario, polígono 11, parcela 17). Domicilio: «Confecciones Hernández», plaza de La Esperanza, 2, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 311, 32 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 13,50 metros. Superficie del apoyo número 36: 27,8 metros cuadrados.

Término municipal de Ribamontán al Monte

Finca número 8.- Lugar: Llanceras. Pueblo: Villaverde de Pontones. Propietario: Don José Emilio Trueba Barriotieta (según catastro don José Emilio Trueba Barriotieta, polígono 22, parcela 82). Domicilio: Castilla, 19 escalera B. Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 191,20 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11,50 metros. Superficie del apoyo número 48: 3,7 metros cuadrados.

Finca número 9.- Lugar: Llanteras. Pueblo: Villaverde de Pontones. Propietario: Don Alfonso Carlos Rodríguez Fernández (según catastro don Alfonso Carlos Rodríguez Fernández, polígono 22, parcela 80). Domicilio: Navarra A. El Astillero. Cultivo: Prado y monte de eucaliptus. Afectación: 201,72 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 12 metros. Superficie de medio apoyo número 49: 15,8 metros cuadrados.

Finca número 22.- Lugar: Rigada. Pueblo: Villaverde de Pontones. Propietario: Don Manuel Raba Carrera (según catastro, doña María Paz Sierra Blanco, polígono 25, parcela 36). Domicilio: Elechas s/n. Elechas. Cultivo: Monte de eucaliptus. Afectación: 56 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 33,50 metros.

Finca número 57.- Lugar: Puente Cueva. Pueblo: Omoño. Propietarios: Don Jesús Díaz Trueba y hermanos (según catastro, Junta Vecinal de Omoño, polígono 5, parcela 21). Domicilio: Rubayo s/n. Rubayo. Cultivo: Monte de eucaliptus. Afectación: 96 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 35 metros.

Término municipal de Bareyo

Finca número 39.- Lugar: Ceballos. Pueblo: Güemes. Propietario: Don José Luis Ramírez Viadero, (según

catastro don José Luis Ramírez Viadero, polígono 24, parcela 18). Domicilio: Artaza, 4 A-2 derecha. Sopelana (Vizcaya). Cultivo: Prado. Afectación: 34,52 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11,50 metros.

Finca número 41.- Lugar: Ceballos. Pueblo: Güemes. Propietario: Don Antonio Anillo Agüero (según catastro, don Antonio Anillo Agüero, polígono 24, parcela 19). Domicilio: Calle La Estación, 32. Puig Reiz. Barcelona. Cultivo: Prado y monte de eucaliptus. Afectación: 218 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11,50 metros. Superficie del apoyo número 78: 27,8 metros cuadrados.

Finca número 42.- Lugar: Aguachica. Pueblo: Güemes. Propietarios: Herederos de don Julián Cereceda Gargallo y doña María Ángeles Vázquez Andriande. Administradora: doña María Teresa Herrero Pereda. Domicilio: Hernán Cortés, 41-1 izquierda. Santander. (Según catastro don Eugenio Perojo Fernández, polígono 24, parcela 11). Cultivo: Monte de eucaliptus. Afectación: 744 metros de vuelo de conductor. Separación entre conductores exteriores: 4 metros. Faja de seguridad de 20 metros de anchura. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 10,50 metros. Superficie del apoyo número 79: 24,1 metros cuadrados. Superficie del apoyo número 80: 24,4 metros cuadrados.

98/41502

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

1. Disposiciones generales

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1998, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1998.

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y en concordancia con el calendario de festividades laborales de ámbito nacional, y de las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos con motivo de vacaciones estacionales y otros acontecimientos, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo establecido al respecto en los artículos 5, apartados m) y n), y 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación y Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 14), así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992 de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento,

Esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Primero

Restricciones a la circulación.—Durante el año 1998 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

a) Pruebas deportivas.—De acuerdo con lo dispuesto al respecto en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorable-

mente prueba deportiva alguna y, por extensión, cualquier actividad deportiva de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arcenes, que discurra por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, durante los días y horas que se indican en el anexo I de esta Resolución; así como aquellas que utilicen autovías, definidas en el número 62 del anexo a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (excepto tramos de enlace imprescindibles) salvo las pruebas de carácter internacional siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas, se entenderá que tienen carácter internacional si están incluidas en los calendarios Mundial o Continental de la Unión Ciclista Internacional.

b) Vehículos de transporte de mercancías en general.—Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, a todo vehículo o conjunto de vehículos con más de 7.500 kilogramos de PMA y a los vehículos articulados de cualquier PMA destinados al transporte de mercancías en general.

c) Vehículos que transporten mercancías peligrosas.—Se prohíbe la circulación por las vías públicas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de la presente Resolución, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de PMA, y a los conjuntos de vehículos (incluidos los vehículos articulados) de cualquier PMA que transporten mercancías peligrosas.

Asimismo se prohíbe la circulación por las vías públicas los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligrosidad conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC o ADR). Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.

Quedan exentos de la prohibición que se establece en el párrafo anterior los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

Cuando existan itinerarios alternativos por autopista o autovía a aquél que va a ser objeto del desplazamiento, los vehículos que transporten mercancías peligrosas deberán utilizarlos obligatoriamente, salvo en aquellos tramos en que sean también objeto de restricciones. En cualquier caso se entiende por itinerario alternativo a utilizar obligatoriamente entre dos puntos determinados, aquel de todos los posibles cuyo recorrido por carretera convencional tenga el menor kilometraje, siempre y cuando su recorrido no esté sometido a restricciones o entrañe una peligrosidad mayor.

d) Transportes especiales.—No podrán circular por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico desde las trece horas de las vísperas de festivo (sábados inclusive) hasta las diez horas del día siguiente al festivo, así como en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

e) Vehículos especiales.—No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola, ni de obras o servicios por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

f) Grúas autopropulsadas.—No podrá circular este tipo de vehículos por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, excepto cuando situaciones excepcionales o de emergencia lo exijan, en cuyo caso, por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se llevarán a efecto las actuaciones que procedan.

Asimismo se prohíbe su circulación por las vías públicas, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 31 de julio y 1 de agosto, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

g) Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO).—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 10 de mayo de 1995 del Ministerio de Justicia e Interior («Boletín Oficial del Estado» del 19), tendrán consideración de carriles reservados para VAO los pertenecientes a la calzada central de la carretera N-VI entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, y podrán ser utilizados también por motocicletas, autobuses y autobuses articulados.

h) Restricciones complementarias.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento General de Circulación, en las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponde a la Jefatura Central de Tráfico, las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos citados anteriormente, podrán espaciar su circulación, e incluso detenerla temporalmente si las circunstancias así lo aconsejan.

Segundo

Exenciones.—Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Tercero

Autorizaciones especiales.—En relación con lo dispuesto en el apartado primero, letras b), c), d), e) y f) de la presente Resolución, en los casos en que se considere ineludible la realización de un transporte, siempre que esté debidamente justificado, podrán concederse bien por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, cuando el recorrido no exceda del ámbito provincial o del de una provincia y sus limítrofes; o bien por la Dirección General de Tráfico en los demás casos, autorizaciones especiales de carácter temporal, o para un solo viaje, en las que se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo podrá realizar el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Cuarto

Sanciones y medidas cautelares.—Las infracciones al contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67

del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aplicándose por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en el acto, la medida complementaria de inmovilización del vehículo en el lugar más adecuado, y si fuera necesario su retirada, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71.1.a) de la misma, siempre que cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo de la circulación.

Quinto

Período de vigencia.—Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 1998, quedando prorrogado automáticamente su contenido, hasta la fecha de publicación de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 1999, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinen en los anexos I y III de la presente Resolución.

Excepcionalmente, y cuando causa de fuerza mayor lo aconseje, las Fuerzas y Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil con la autorización expresa en cada caso de la Jefatura Central de Tráfico, y en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante los períodos afectados por las restricciones establecidas en esta Resolución, podrán permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado primero, letra b) de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor.—Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de febrero de 1998.—El director general, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.

ANEXO I

En general en todas las carreteras las siguientes fechas:

Desde el viernes 3 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 5 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 8 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 13 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

El miércoles 1 de julio, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de julio, a las ocho horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las diez horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las ocho horas, hasta el lunes 31 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias e islas Baleares, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

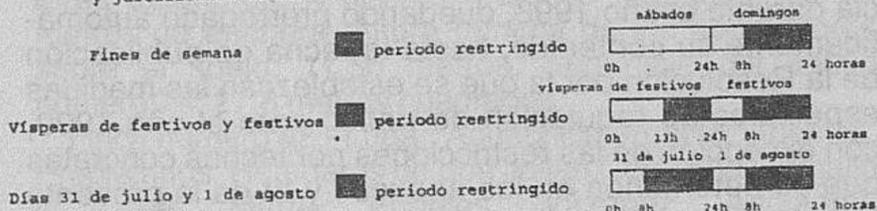
Además, provincia de Cantabria.—Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son sólo las de carácter general.

ANEXO III
Mercancías peligrosas

a) Materias exentas de las prohibiciones establecidas en esta Resolución, de modo permanente sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
Gases licuados de uso doméstico, embotellado o a granel, bien para su transporte a punto de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios cuando se acredite que se transportan a dichos centros.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.

b) Materias exentas de la prohibición a que hace referencia el 2º párrafo del apartado primero letra c) de esta Resolución (ver gráfico), solicitando y justificando la exención:



Mercancías	Condiciones del transporte
Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el TPC o ADR para cada producto.
Material de pirotecnia	Las que sean impuestas en la autorización.
Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considera indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización.

98/59924

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Torrelavega
ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Administración de la AEAT sitas en calle Ramón y Cajal, número 4, Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose, en caso de no comparecencia, producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Asunto: Propuesta de liquidación provisional y notificación de trámite de audiencia

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.ª

NIF	Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio
B39396759	«Productos A. Coste, S. L.»	Torrelavega	Reten. IRPF	1996
13890087L	San Miguel Regueira, Justo	Suances	Reten. IRPF	1996
13743081Y	Sanz Balbás, José María	Cabuémiga	Reten. IRPF	1996
B39368378	«Const. Sierra Borbolla, S. L.»	S. Vte. Barquera	Reten. IRPF	1996
71922666X	Espinosa Peláez, Dimas	Torrelavega	IRPF	1996
13938115T	Rábago Rodríguez, José Bautista	Rionansa	IRPF	1996
13721507Y	Díaz López, Máximo	Torrelavega	IRPF	1996
13642751W	Mantecón Muñoz, Manuela Antonia	Reocín	IRPF	1996
19715G	Pérez Junquera, José Carlos	Miengo	IRPF	1996
B39334081	«Encofrados Besaya, S. L.»	Torrelavega	IVA	1996

Asunto: Propuesta de liquidación provisional y notificación de trámite de audiencia a no declarantes

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.ª

NIF	Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio
13912658G	Martínez Santander, José Manuel	Torrelavega	IRPF	1995
13905488X	Glez. García Salmones, Baldomero	Cabezón de la Sal	IRPF	1995
13916132M	Díaz Quijano, Juan Manuel	Cabezón de la Sal	IRPF	1995
13933518A	Escalante Díaz, Luis	Reocín	IRPF	1995
13971695T	Díaz Gómez, Feliciano	Cabezón de Liébana	IRPF	1995
46530491L	Fdez. Escudero, Miguel Ángel	Torrelavega	IRPF	1995
75948722P	Macías Morales, Andrés	Torrelavega	IRPF	1995
13873021L	Borbolla Trespalacios, Inés	Herrerías	IRPF	1995

Asunto: Acuerdo de denegación de solicitud de compensación (artículo 111 de la Ley del IVA)

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.ª

NIF	Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio
B39377841	«Abanillas, S. L.»	Herrerías	IVA	1996

Asunto: Liquidación a ingresar. Sanción por infracción simple - No atender requerimiento integral

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.ª

NIF	Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio
72130135	Cadelo González, Edurne	Reocín	IVA	3T/96

Asunto: Liquidación provisional a ingresar y apertura expediente sancionador por infracción grave

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.ª

NIF	Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio
72013403N	Amigo Mota, Jaime	Miengo	IRPF	1994
13682583K	Lanza Díaz, M. Begoña	Los Corrales Buelna	IRPF	1995
13879238A	Rueda Tejera, Rafael	Torrelavega	IRPF	1995
13895572F	Mazón Torres, Antonio	Torrelavega	IRPF	1995
13900319Q	Gutiérrez González, Alejandro	Suances	IRPF	1995
13899967D	Gutiérrez Fernández, Luis Ángel	Herrerías	IRPF	1995
13748916E	Glez. Gutiérrez, Francisco Javier	Vega de Liébana	IRPF	1995
13922204M	García Muñoz, Francisco	Torrelavega	IRPF	1995
13913466F	García Peñil, Roberto	San Vte. Barquera	IRPF	1995
13822049S	Fernández Giménez, Fe	Torrelavega	IRPF	1995
74797729G	Doncel Narváez, Juan	Torrelavega	IRPF	1995
13865064C	Castañeda Menocal, Manuel	Miengo	IRPF	1995
13903963A	Fernández Rojo, Domingo	Rionansa	IRPF	1995
13862210H	Ortega Díez, Manuel	Herrerías	IRPF	1995
30608978A	Díez Riancho, Antonio	Torrelavega	IRPF	1995
13716958B	Blanco Rey, Teodoro	Miengo	IRPF	1995

Asunto: Requerimiento impuesto sobre sociedades

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.ª

NIF	Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Ejercicio
A39064456	«Comercial Agrícola Zubiaurre, S. A.»	Cabezón de la Sal	I. Sociedades	93, 94 y 95

Torrelavega, 18 de febrero de 1998.—La administradora de la AEAT, Carmen Gómez Sánchez.
98/49935

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial en Cantabria
ANUNCIO

Habiéndose intentado por DOS veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia de Gestión Tributaria, sitas en la C/ Calvo Sotelo nº 27 de Santander, advirtiéndose que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de DIEZ días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos Tributaria de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria

ASUNTO : REQUERIMIENTOS

CONCEPTO: A.V./ NO RESIDENTES

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
97		13.752.880	CARMEN IGLESIAS SALVADOR Tr.Cuevas 8 Santander

ASUNTO : PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
96	3960000848066	13.885.170	COBO TRUEBA AURELIO Alta 46-B Santander
96	3960001214025	13.701.319	CUESTA GOMEZ FERNANDO Torres Quevedo 9 Santander
96	3960000843057	13.770.482	FERNANDEZ LOSA JESUS Fernando Rios 97 Santander
96	3960001200003	13.647.570	GARCIA LLORENTE JOSE LUIS Juan XXIII 1 Santander
96	3960000848097	13.874.366	ITURBE SANCHEZ ROSA BLANCA Alta 46 Santander
95	0951000000424	13.678.380	LOPEZ ALVAREZ JOSE Gerardo Diego 14 Santander
96	3960000653087	20.191.446	RIOS GARCIA JOSE ANTONIO Gral.Franco 29 Astillero

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
96	396000042093	B-39235270	NORTAIRE SL Monte 67 Santander

ASUNTO : PROPUESTA LIQUIDACION PROVISIONAL A NO DECLARANTES

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	REFERENCIA	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE
95	0951000000427	13.771.897	FIGUEROA JORGANES PEDRO A. Rodriguez 4 Santander
95	0951000000171	13.472.514	LANZA OCEJO ISABEL Virgen Milagro 4 Santander
95	0951000000072	13.734.766	SAINZ PARDO FDEZ.BUENAVENTU La Iglesia 5.Iruz S.Toranzo
95	0951000000196	13.754.384	SOBRADO ARQUES JOSE José Mª Cossio 33 Santander
95	0951000000144	13.703.734	SAMPEDRO GERRU AGUSTIN Bº San Miguel 30 Santander
95	0951000000415	13.731.003	SAN ROMAN RODRIGUEZ FCO. Fdez.Bartos 12 Muri.Camargo
95	0951000000199	14.253.112	TRUEBA CAMO MARIA CRISTINA C.Alonso Vega 34 Santander

ASUNTO: APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION SIMPLE

CONCEPTO: RETENCIONES DEL CAPITAL MOBILIARIO MOD. 193

EJERC.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PROP.LIQUID.
96	B-39338579	DESQUACE NAVAL CAMARGO SL Av.Parayas s/n Maliaño Camargo	25.000

CONCEPTO: RETENCIONES DEL TRABAJO PERSONAL MOD. 190

EJERC.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PROP.LIQUID.
96	B-39363387	AMBAR TELECOMUNICACIONES SL General Dávila 268 Santander	25.000
96	A-39033121	ANGEL CIMIANO SA Varadero 20 Santander	25.000
96	B-39390513	ARQUETU GRUPP SERVICES SL Bº La Torre 1 Santander	25.000
96	B-39387378	ASEL OPEN SYSTEMS SL Los Castros 83 Santander	25.000
96	B-39014279	ASTUR CANTABRA DE CONSTRUCCIONES SL Juan de Herrera 4 Santander	25.000
96	13.729.565	BARREDA RODRIGUEZ PEDRO Bº Corban 83 Santander	25.000
96	13.715.626	BENITO LLATA BALDOMERO Valdenoja 4 Santander	25.000
96	B-39085493	CABLECOM SL Camarreal 60-B Santander	25.000
96	A-39246848	CAFES CANTABRIA CANTRO NAVARRA D Pol.Cerrada 3 Camargo	25.000
96	13.782.221	CARRAL GUTIERREZ MIGUEL ANGEL Las Lindes 9 Muriadas Camargo	25.000
96	A-39043062	CONSTRUCCION INGENIERIA SANTANDER Calderón Barca 11 Santander	25.000
96	A-39040662	CONSTRUCTORA CANTABRA CISTEL SA Calderón Barca 11 Santander	25.000

EJERC.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PROP.LIQUID.
96	B-39375431	DERIVADOS Y RECICLADOS MONTAÑESES Justicia 4 Santander	25.000
96	B-39338579	DESQUACE NAVAL CAMARGO SL Av.Parayas s/n Maliaño Camargo	25.000
96	B-39386073	EDIFICIO BAZAR SARON SL J. Bedia Gomez s/n Sarón St.Mª Cayón	25.000
96	B-39356464	EMAIL FARBEN SL Isabel II 20 Santander	25.000
96	B-39359831	EXCAVACIONES ORGA SL Bº Arenas Escobedo Camargo	25.000
96	G-39053384	FRANCISCO MAZORRA Y RICARDO ONDIVIELA Calvo Sotelo 11 Santander	25.000
96	13.576.144	FERNANDEZ PRIETO PILAR Emilio Pino 4 Santander	25.000
96	A-39023288	HERKIN SA San Francisco 2 Santander	25.000
96	B-39332325	IMPACTO XXI SL Residencial Pontejos 4 Marina Cudeyo	25.000
96	B-39348586	IMPORTACIONES EL ARBOLADO SL García Morato 1-A Santander	25.000
96	A-39023734	INDUSTRIAS ELJO SA San Martín s/n Santander	25.000
96	B-39337159	INTERIORES AMEROSIO VAQUERO SL Madrid 14 Santander	25.000
96	A-39312475	INVERSIONES SANTANDER EA Pz.Estaciones Ctro.Comercial Santander	25.000
96	B-39371802	J.T.CONSTRUCCIONES GENERALES SL Bº La Torre 43 Santander	25.000
96	A-39009162	JAPSA SA Juan Herrera 4 Santander	25.000
96	A-39069273	LA VENENCIA DE CANTABRIA SA San Emeterio 7 Santander	25.000
96	B-39382411	MADERAS Y DECORACION SAN MIGUEL SL San Fernando 16 Santander	25.000
96	13.690.622	MARTINEZ BERMEJO FELIX Los Ciruelos 31 Santander	25.000
96	13.566.994	PALAZUELOS ZORRILLA FELIX Los Infantes 29 Santander	25.000
96	B-39046776	PRODUCTOS C M G SL Cr.Aeropuerto s/n Camargo	25.000
96	B-39200738	RECAMBIOS DEL NORTE SL Candina s/n Santander	25.000
96	B-39341615	RESIDENCIA GERIATRICA LA PORTALADA T.Maza Solano 24 Guarnizo Astillero	25.000
96	13.704.851	REVUELTA FERNANDEZ LEOPOLDO Sarón 210 St.Mª Cayón	25.000
96	B-39312996	SERVICIOS MONTAÑESES FUNERARIOS SL Corbán 68 Santander	25.000
96	A-39300983	SOLUCIONES TECNICAS APLICADAS SA Dacoz y Velarde 7 Santander	25.000
96	B-39245782	TISA CANTABRIA SL Los Castros 83 Santander	25.000
96	B-39343496	TRANSCAFESA SL García Morato 16 Santander	25.000
96	B-39048608	TRANSPORTES GEBLA SL Columna Sagardia 214 Santander	25.000
96	B-39324546	TRIAGONO COCINAS Y BAÑOS SL Menendez Pelayo 1 Maliaño Camargo	25.000
96	13.646.796	VELA CRESPO BENIGNO Bº Venta Revilla Camargo	25.000
96	B-39343116	WOLKS MACHINES SL Cr.General Ribamont.Monte	25.000

CONCEPTO: N.P.G.T. TRIMESTRAL

EJERC.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PROP.LIQUID.
1T/97	13.769.045	ALONSO ESPESO PAULINO Federico Vial 10 Santander	25.000
1T/97	A-39033121	ANGEL CIMIANO SA Varadero 20 Santander	25.000
1T/97	13.772.714	AROBES SAN CRIZ SOFIA Ed.Reisa 2 St.Mª Cayón	25.000
1T/97	A-39246848	CAFES CANTABRIA CANTABRO NAVARRA D Pol.Cerrada 3 Camargo	25.000
1T/97	13.707.499	CAMPO BLANCO JOSE MANUEL Bj. Calzada 3-B Santander	25.000
1T/97	B-39374228	CONSTRUCCIONES CAMATORR SL Alcalde Arche 1 Muriadas Camargo	25.000
1T/97	13.774.990	CRUZ LUENGO JOSE ANTONIO Mª Blanchard 8 Santander	25.000
1T/97	B-39386073	EDIFICIO BAZAR SARON SL Justina Bedia Gomez Sarón S.Mª Cayón	25.000
1T/97	G-39399373	EL RIVEIRO SC General Dávila 62 Santander	25.000
1T/97	B-39359831	EXCAVACIONES ORGA SL Bº Arenas Escobedo Camargo	25.000
1T/97	13.768.753	FERNANDEZ MATA PEDRO Ría Cubas Somo 30 Ribamont. Mar	25.000
1T/97	13.734.949	GARCIA SANTIBANEZ MARIA Gándara 6 Santander	25.000
1T/97	13.781.678	GOMEZ COLLADO MARIA LUISA Urb.Rios Edif.Cubas 75-A Santander	25.000
1T/97	20.200.135	GONZALEZ BENITO FERNANDO C.Alonso Vega 26-A Santander	25.000
1T/97	B-39348586	IMPORTACIONES EL ARBOLADO SL García Morato 1 Santander	25.000
1T/97	13.630.388	LOPEZ PARDO FERNANDO MARCELINO J.J.Pérez del Molino 4 Santander	25.000
1T/97	13.692.830	MARTINEZ CADAVIECO RAFAEL Bº Jurrio 61 Parbayón Pielagos	25.000
1T/97	13.723.866	MIRAMON BORRAGAN GUSTAVO General Dávila 196 Santander	25.000
1T/97	B-39370911	OCIO Y SERVICIOS DE CAMARGO SL La Tornada Maliaño Camargo	25.000
1T/97	13.710.631	OJEA RUBALCABA JOSE MANUEL Estudio 4 Medio Cudeyo	25.000
1T/97	13.775.253	PLAZA FONTE PABLO RAFAEL La Pereda 21 Santander	25.000
1T/97	B-39046776	PRODUCTOS C M G SL Cr.Aeropuerto 10.Camargo	25.000
1T/97	C-39398722	PUBLIFERIA SC Mª Luisa Pelayo 15 Santander	25.000
1T/97	B-39395215	REVESTIMIENTOS LEALTAD SL Av.Bilbao 12 Muriadas Camargo	25.000
1T/97	13.114.294	SEBRANGO MORATINOS RAFAEL Hernán Cortés 49 Santander	25.000
1T/97	13.784.452	SOTO SALAS ANGEL Bº Obrero Rey 11 Santander	25.000
1T/97	13.769.395	SUMILLERA RODRIGUEZ JAVIER Nuevo Parque 31 Santander	25.000
1T/97	B-39245782	TISA CANTABRIA SL Los Castros 83 Santander	25.000
1T/97	B-39238860	TRECSO SL Ruben Dario Santander	25.000
1T/97	13.646.796	VELA CRESPO BENIGNO Bº Venta Revilla Camargo	25.000

ASUNTO : LIQUIDACIONES A INGRESAR POR : RECARGOS INTERESES, SANCIONES POR INFRACCIONES SIMPLES Y GRAVES, LIQUIDACIONES PROVISIONALES Y EXPEDIENTES POR ACTAS DE DISCONFORMIDAD A CONTRIBUYENTES EN MODULOS

ASUNTO : REQUERIMIENTOS

LIQUIDACION PROVISIONAL Y APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE

CONCEPTO : IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
94	399701014709D	13.731.003	SAN ROMAN RODRIGUEZ FCO. Fdez.Barros 12 Mur.Camargo	130.864
93	399701005364T	20.202.549	VARELA BARCALA ROGELIO Amedias 2 Camargo	112.239
94	399701017135E	13.690.169	ZAVALA SAINZ JOSE MARIA Magallanes 23 Santander	70.337

CONCEPTO : TRABAJO PERSONAL INGRESOS Y RETENCIONES MOD. 190

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
95	399701017811T	B-39242003	RESTAURANTE LATAS SL Latas s/n Ribamont.Mar	137.541

CONCEPTO : IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO TRIMESTRAL

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
2T/97	399701017645E	13.771.132	POVEDANO ABANDO IGNACIO M. Gravina 13 Santander	14.213

LIQUIDACION PROVISIONAL

CONCEPTO : IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
94	399701017142J	X0354726-C	FELIX DE LA CRUZ PERFECTA Alta 3 Santander	70.988
94	39970101714Z	13.913.811	FUENTE BRIZ JOSE FRANCISCO N.Salmerón 14 Santander	91.231
95	399701018788A	13.569.550	LOPEZ LOPEZ CRESCENCIO M.Hermida 15 Santander	199.742
95	399701018809A	13.730.321	LLOREDA CASTILLO FERNANDA Tres Noviembre 11 Santander	72.669

CONCEPTO : CANON SUPERFICIE DE MINAS

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
97	399701019784N	B-39034699	MINA LAS ROZAS SL Las Rozas	8.522
97	399701019783B	B-39034699	MINA LAS ROZAS SL Las Rozas	25.565

CONCEPTO : INGRESOS Y RETENCIONES A CUENTA MOD. 190

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
95	399701019499F	B-39338900	RAUFRAN SL B° Torre 212 Santander	173.390

CONCEPTO : PAGO FRACCIONADO TRIMESTRAL MOD. 130/131

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
2T/97	399701017532T	13.689.689	ARCE CANSER MARIA CRISTINA Canda landaburu 27 Santander	35.142
1T/97	399701014297X	X1657430-G	WEILBACH HOLM TIM B° Rey 16 Santander	7.038

SANCION POR INFRACCION GRAVE.

CONCEPTO : IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
94	399701010749Z	13.732.107	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE L. B° Otero 34 St.C. Bezana	40.122
95	399701018783X	7.823.298	MARTINEZ SANCHEZ JESUS M° Valdenoja 40 Santander	746.303

SANCION POR INFRACCION SIMPLE

CONCEPTO: INGRESOS Y RETENCIONES A CUENTA MOD. 190

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
95	399701012952Q	B-39307962	CENTRO ESTUDIOS MODERNOS SL Juenga 12 Guarnizo Astillero	150.000

CONCEPTO: NO ATENCION REQUERIMIENTO

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
97	399701009196Z	B-39262399	PIZZA NICE SL Canalejas 31 Santander	25.000
97	399701007759A	B-39290069	COMERCIAL ROYJA SL B° Regatillo 19 Pielagos	25.000

LIQUIDACION DE RECARGO POR INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO

CONCEPTO : PAGO FRACCIONADO MOD. 131

EJERC.	LIQUIDACION	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL INGR.
2T/97	399701014210C	13.768.729	INGELMO PEÑA ALEJANDRO Justicia 4 Santander	6.238

Las declaraciones o autoliquidaciones requeridas deberán presentarse en el plazo de QUINCE DIAS naturales siguientes al de la publicación de esta notificación. En el mismo plazo y ante la oficina de gestión tributaria requiriente deberá justificarse la citada presentación para dar por cumplido el requerimiento notificado.

Si no se considera obligado a presentar las declaraciones o autoliquidaciones requeridas, o si ya las presentó, deberá también justificarlo o comunicarlo en el plazo mencionado.

La no atención en tiempo y forma del requerimiento notificado se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 ptas., según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria

ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL.

En relación con la declaración presentada por los sujetos pasivos por el Impuesto y ejercicio más arriba indicado se ha practicado la propuesta de liquidación provisional que se notifica, debido a que o bien no han acreditado formalmente los datos consignados en su declaración, después de haberles sido requerida aclaración sobre rendimientos omitidos o sobre determinadas deducciones en la cuota o bien se han detectado errores u omisiones que se recogen en la propuesta de liquidación que se les pone de manifiesto.

Por ello, antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General tributaria, se les pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación, si lo estiman conveniente, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

ASUNTO : PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL A NO DECLARANTES

De los datos que obran en esta Delegación se desprende que se encuentran obligados a presentar declaración anual por el Impuesto y ejercicio que más arriba se especifica, no constando al día de la fecha que hayan cumplido la citada obligación pese a haber sido requeridos por dicho concepto.

En consecuencia se practican las propuestas de liquidación provisional más arriba indicadas y los expedientes se ponen de manifiesto durante un plazo de DIEZ DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la presente notificación. En el mencionado plazo los interesados podrán formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzguen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 18/91, de 6 de Junio, del I.R.P.F., en caso de falta de declaración, los sujetos pasivos tributarán individualmente, salvo que manifiesten lo contrario en dicho plazo y siempre que ningún miembro de la unidad familiar haya optado por tributación individual.

Transcurrido el plazo mencionado y a la vista de las alegaciones presentadas, se les notificará la liquidación provisional que en su caso proceda por el Impuesto y ejercicio no declarados.

ASUNTO : APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION SIMPLE

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria simple, en virtud de lo establecido en el artículo 78.f en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el Delegado de la A.E.A.T. en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

ASUNTO: LIQUIDACIONES A INGRESAR POR RECARGOS, SANCIONES POR INFRACCIONES SIMPLES Y GRAVES, LIQUIDACIONES PROVISIONALES Y EXPEDIENTES POR ACTAS DE DISCONFORMIDAD A CONTRIBUYENTES EN MODULOS

Contra las liquidaciones a ingresar por los diferentes conceptos arriba mencionados se podrán interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Administrador de la Agencia de Tributos de Torrelavega, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse, y en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso a no ser que se garantice el importe de la liquidación recurrida.

En el caso de las sanciones por infracciones graves la cuantía de la sanción notificada lleva aplicada una reducción del 30% (en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados se exigirá el ingreso de la reducción practicada.

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el Delegado de la A.E.A.T. en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

En caso de que se confirme la sanción, la cuantía de la misma se reducirá un 30% (en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados la reducción del 30% no se aplicaría o se exigiría el ingreso de la reducción practicada. En su caso se liquidarán los intereses de demora por el período transcurrido hasta la fecha de presentación de la declaración.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

Modos de ingreso

A) Las liquidaciones del I.A.E. -Cuota municipal- deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su Recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de Bancos y en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos: en metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del

Tesoro Público conformado o certificado por la Entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Recaudación de esta Administración.

Santander, 13 de febrero de 1998.—El jefe de la dependencia, Francico Martínez Navamuel.

98/47261

MINISTERIO DE DEFENSA

Jefatura de Cría Caballar y Remonta

Delegación de Cría Caballar en Cantabria

Acta número 1/98

En la ciudad de Santander a las diez horas del día 29 de diciembre de 1997, en el despacho del señor coronel delegado de Cría Caballar, se reunieron los señores componentes de la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos de la provincia de Cantabria y que a continuación se expresan, y con el objeto de cumplimentar lo previsto en el artículo 28 del vigente Reglamento.

Presidente: Coronel delegado de Cría Caballar: Don Ángel Pellejero Loren.

Vocales: Jefe de Producción Animal, don Luis Calderón Sainz; representante de ganaderos, don Pedro Velasco Puente, y representante de paradistas, don Manuel Fernández Fernández.

Abierta la sesión, el señor presidente manifestó a la Junta que el objeto de la reunión tenía por misión lo siguiente:

Primero.—Examinar y autorizar o denegar las solicitudes de apertura de parada.

Segundo.—Señalar los precios del canon de cubrición para la temporada de monta de 1998.

Tercero.—Fijar la apertura y cierre de las paradas para la misma temporada. La Junta, una vez examinados todos los asuntos que figuran en el orden del día, acordó:

1.º Se aprueban las solicitudes presentadas con carácter provisional hasta tanto se realicen las visitas de

inspección y reconocimiento de las mismas, relacionándose a continuación todas las paradas con indicación de los nombres, localidades y números de sementales.

N.º	Nombre y apellidos	Localidad	Sementales	Total
01	Alberto Mullor Puente	Puente Arce	1	1
02	Almudena Gallego San José	Mioño	1	1
03	Ángel Marañón	Liérganes	1	1
04	Blanca Haya de Movellán	Maoño	1	1
05	«Caballar Cantabria, S. A.»	Gajano	6	6
06	Eloísa María Sánchez	La Penilla	1	1
07	Eugenio San Emeterio	Isla	2	2
08	Fernando Gómez Fernández	La Cavada	1	1
09	Francisco López Gala	Muriedas	1	1
10	Javier Aguinaga Rasilla	Villaescusa	1	1
11	Jesús García del Castillo	Rostrío	1	1
12	Jesús Ramón Pedrosa	Cueto	1	1
13	Juan A. Rozas Fernández	Liendo	1	1
14	Juan Furiol González	Laredo	2	2
15	Manuel Fernández Fernández	Colindres	1	1
16	Milagros Caballero Aja	Junta de Voto	1	1
17	P. Naturaleza de Cabárceno	Obregón	1	1
18	Pedro Pérez González	Laredo	1	1
19	Ramiro Vega Quintanilla	Puente Arce	1	1
20	Sahrah Schillings	Laredo	6	6
21	Santiago Forn Pomes	Liendo	1	1
22	«Yeg. Manás de la Hoz, S. A.»	Liendo	2	2
23	«Yeguada Huerto del Rey»	Solórzano	1	1
Total			35	36

2.º Se aprueba el precio máximo del canon de cubrición siguiente:

—Caballos PRE a yeguas	70.000 pesetas
—Caballos PRa a yeguas	120.000 pesetas
—Caballos PSI a yeguas	100.000 pesetas
—Caballos Ha a yeguas	40.000 pesetas
—Caballos Aa a yeguas	40.000 pesetas
—Caballos SF a yeguas	70.000 pesetas
—Caballos Cr a yeguas	25.000 pesetas
—Caballos HB a yeguas	6.000 pesetas
—Garañones a yeguas	5.000 pesetas
—Garañones a asnas	4.000 pesetas
—Los caballos sobresalientes, el precio será libre.	

3.º Se acordó fijar la apertura y cierre de paradas para el día 10 de febrero y 20 de julio, respectivamente; igualmente, se acordó que se recordase a los señores paradistas el más exacto cumplimiento del reglamento en la parte que les afecta y pedir la colaboración de los veterinarios para que llegue a conocimiento de la Junta la existencia de paradas clandestinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y leída que fue la presente acta, se levantó la sesión firmando los señores componentes de la Junta.

Es copia de la original del libro de actas.—El coronel delegado, Ángel Pellejero Loren.

Relación de paradas y sementales autorizados durante la temporada de monta de 1998

Nombre paradista	Población	Semental	Especie	Raza	Capa	Edad	Parada
Alberto Mullor Puente	Puente Arce	Ufano II	Equina	PRE	Tordo	1991	Pública
Almudena Gallego San José	Mioño	Lag-Abadan	Equina	PRa	Torda	1994	Pública
Ángel Marañón	Liérganes	Éfeso	Equina	CR	Alazana	1993	Pública
Blanca Haya de Movellán	Maoño	Moha-Cachemiro	Equina	PRA	Torda	1990	Pública
«Caballar Cantabria, S. A.»	Gajano	Maur-Andrés	Equina	PRa	Tordo	1990	Pública
«Caballar Cantabria, S. A.»	Gajano	Maur Bien Hora	Equina	PRa	Tordo	1991	Pública
«Caballar Cantabria, S. A.»	Gajano	Maur-Alfil	Equina	PRa	Tordo	1990	Pública
«Caballar Cantabria, S. A.»	Gajano	Bracero	Equina	PRE	Tordo	1991	Pública

Nombre paradista	Población	Semental	Especie	Raza	Capa	Edad	Parada
«Caballar Cántabra, S. A.»	Gajano	Fugitivo	Equina	CR	Tordo	1990	Pública
«Caballar Cántabra, S. A.»	Gajano	Maur Ébano	Equina	PRa	Castaña	1994	Pública
Eloísa Mari Sánchez	La Penilla	Ulano	Equina	PRE	Tordo	1991	Pública
Eugenio San Emeterio	Monte	Sucoso	Equina	PRa	Alazán	1991	Pública
Eugenio San Emeterio	Monte	Ame-Dahir	Equina	PRa	Alazán	1994	Pública
Fernando Gómez Fernández	La Cavada	Manzanedo	Equina	Aa	Castaña	1991	Pública
Francisco López Gala	Muriedas	Balisco	Equina	PSI	Castaña	1988	Pública
Javier Aguinaga Rasillas	V. Villaescusa	Alber	Equina	CR	Castaño	1992	Pública
Jesús García del Castillo	Monte	Piquel de Rostrío	Equina	CR	Castaña	1994	Pública
Jesús Ramón Pedrosa	Cueto	Adal Colibrí	Equina	PRa	Torda	1989	Pública
José A. Rozas Fernández	Liendo	Festín	Equina	PRa	Torda	1993	Pública
Juan Furiol Fernández	Laredo	Castropol	Equina	PSI	Alazán	1978	Pública
Juan Furiols González	Laredo	Adal-Zaragato	Equina	PRa	Alazán	1986	Pública
Manuel Fernández Fernández	Colindres	Poseído XXI	Equina	PRE	Castaña	1994	Pública
Milagros Caballero Aja	Junta de Voto	Yanki	Equina	HB	Alazán	1993	Pública
P. Naturaleza de Cabárceno	Obregón	Banquero IX 1980 A	Equina	PRE	Tordo	1980	Pública
Pedro Pérez González	Laredo	Cambises II	Equina	PRE	Tordo	1992	Pública
Ramiro Vega Quintanilla	Puente Arce	D'Adeje	Equina	PRE	Tordo	1990	Pública
Sahrah Schillings	Laredo	Mizar Pegasus	Equina	CR	Tordo	1988	Pública
Sahrah Schillings	Laredo	Harkaway Dreamer	Equina	CR	Tordo	1994	Pública
Sahrah Schillings	Laredo	Rizzino	Equina	PSI	Castaño	1993	Pública
Sahrah Schillings	Laredo	Elegido	Equina	CR	Negra	1997	Pública
Sahrah Schillings	Laredo	Nopal	Equina	PRa	Torda	1981	Pública
Sahrah Schillings	Laredo	The Natural Man	Equina	QH	Alazán	1996	Pública
Santiago Forn Pomes	Liendo	Aretino	Equina	PSI	Alazán	1992	Pública
«Yeguada Manás de la Hoz, S. A.»	Liendo	Ataturk	Equina	PRA	Torda	1977	Pública
«Yeguada Manás de la Hoz, S. A.»	Liendo	Sire	Equina	PRa	Torda	1981	Pública
«Yeguada Huerto del Rey»	Solórzano	My Peppy San Man	Equina	CR	Alazán	1995	Pública

Santander, 28 de enero de 1998.—El coronel delegado, Ángel Pellejo Loren.

98/22716

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de juez de Paz del municipio de Miera y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez de Paz, se concede el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones y deseen ser nombrados para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 y Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

1. Ser español.
2. Mayor de edad.
3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995 de Jueces de Paz.
4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
5. Actividad y profesión a que se dedica.
6. Edad del solicitante.

Junto con la instancia deberá presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miera, 10 de marzo de 1998.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

98/62544

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

BASES

Para cubrir en propiedad, mediante oposición, una plaza de trabajador de limpieza viaria, de funcionario de este Ayuntamiento.

1.— Objeto de la convocatoria.

Consiste en la provisión mediante oposición de una plaza para limpieza viaria en este Ayuntamiento.

2.— Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir en el momento de finalización del plazo de recepción de solicitudes de participación los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.— Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, serán facilitadas en las oficinas municipales, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos, debiendo ir acompañadas de una fotocopia del DNI, y serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación

del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma que determina el artículo 70 de la Ley 30/92, L.R.J.P.A.C.

4.– Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 15 días para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán resueltas y publicadas en la forma indicada.

5.– Tribunal calificador.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Vocales: Un concejal de cada Grupo Político Municipal, el arquitecto técnico Municipal, un representante de la Comunidad Autónoma y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del tribunal se hará pública a los efectos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/92 de 26 de diciembre. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes. El tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas, pudiendo recabar la asistencia de asesores que estime conveniente para la práctica de los ejercicios.

6.– Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de los ejercicios se fijará por resolución de la Presidencia, y se hará público en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de edictos del Ayuntamiento. Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, debiendo concurrir a cada ejercicio provistos del DNI.

7.– Resultado de las pruebas.

Una vez terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el tribunal hará público en el tablón de edictos el resultado de las pruebas por orden de puntuación, elevando dicha propuesta para su aprobación.

8.– Nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga público el resultado de las pruebas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, para su contratación. Concluido el proceso será nombrado el de mayor puntuación que haya justificado los requisitos, o en su caso, correrá la lista por iguales plazos. Una vez nombrado, el concursante deberá tomar posesión en plazo de 30 días naturales.

9.– Pruebas selectivas de la oposición.

Primer ejercicio teórico. Consistirá en la realización de un dictado y la resolución de operaciones matemáticas propuestas por el tribunal a nivel de Certificado de Escolaridad.

Segundo ejercicio teórico. Consistirá en un test de 20 preguntas sacadas del temario que se relaciona, puntuando cada pregunta correcta 0,5 puntos. Dicho temario es el siguiente:

La Constitución Española, principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles, organización territorial del Estado, el Municipio: alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno.

Tercer ejercicio Práctico. Consistirá en realizar pruebas prácticas sobre el cometido de los trabajos a desarrollar.

Cada uno de los tres ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los candidatos que en cada caso no alcancen 5 puntos.

10.– Celebración de las pruebas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas podrán realizarse en el mismo día, cuando así lo estime el tribunal, en caso contrario desde la conclusión de cada ejercicio de la

oposición y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 20 días.

El modelo de solicitud para la presente convocatoria será facilitado en las oficinas generales.

San Vicente de la Barquera, 26 de febrero de 1998.–El alcalde, Julián Vélez González

98/61326

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

ANUNCIO

Oferta de empleo público para 1998

Se hace público que este Ayuntamiento en sesión de Pleno de 26 de febrero de 1998 aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998, como sigue:

-Personal laboral indefinido: Una vacante de limpieza viaria, del grupo E. Forma de selección: Concurso-oposición.

-Personal eventual para temporada de verano: Socorristas, trece plazas. Jefe de playa, una plaza. Médico de playa, una plaza. Conductor Protección Civil, una plaza. Auxiliares aparcamiento, tres plazas. Duchas, dos plazas. Auxiliares Policía Local, dos plazas. Requisitos: Titulado en medicina para médico de playa, restantes plazas, Certificado de Escolaridad.

San Vicente de la Barquera, 2 de marzo de 1998.–El alcalde, Julián Vélez González.

98/60522

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición convocada para cubrir en propiedad cinco plazas de asistente social

Aspirantes admitidos

1. Aguado García Luján, María Inmaculada.
2. Aladro Álvarez, Sonia.
3. Aldama Sánchez, Beatriz.
4. Alonso Pila, Susana.
5. Álvarez Pérez, Heidi.
6. Álvarez Prieto, Julio.
7. Arango Becerra, Eva María.
8. Arriola Calvo, María Blanca.
9. Barquín Sainz, María Elena.
10. Bra García, María Begoña.
11. Buendía López, Juan Pedro.
12. Cabarga Taborga, Lidia.
13. Cabezón Manrique, Cristina.
14. Camba Bringas, Estíbaliz.
15. Campo Sáez, Iratxe.
16. Candela Bombín, Marta.
17. Castaneda Martínez, Ana.
18. Castaneda Robles, Carmen.
19. Castillo Carreño, M^a del Mar.
20. Castro Amez, Ana.
21. Coca Rodríguez, Rebeca.
22. Compañy Martínez, Silvia.
23. Crespo Arsie, Pilar.
24. Cruxent Martínez, Gema.
25. Cruzado Monte, Margarita.
26. Cue Gallego, Carolina.
27. Chiva Pastor, María Concepción.
28. Díaz Baján, María Asunción.
29. Díaz González, María José.
30. Díez González, Esther.
31. Elorza Carrasco, Ainhoa.
32. Escalante Campillo, María del Carmen.
33. Etcheverry Pérez de Albéniz, Itziar.

34. Fernández Álvarez, Montserrat.
35. Fernández Espinedo, Alicia.
36. Fernández Goirena, Ainhoa.
37. Fernández Jaso, Ainoa.
38. Fernández López, Gloria.
39. Fernández Miguélez, Mónica.
40. Fernández Ruiz, Natalia.
41. Fernández San Martín, Ana María.
42. Flores Palmero, Soraya.
43. Fraile Mencía, Mercedes.
44. Frutos Velasco, Miguel de.
45. Fuente Fernández, Sandra de la.
46. Gallo Alonso, Mónica.
47. García Álvarez, María Andrea.
48. García Álvarez, María Palmira.
49. García Barrón, Soledad.
50. García Cabello, María Antonia.
51. García Corcuera, María Pilar.
52. García Ruiz, Ana María.
53. Gil Fontán, Miryan.
54. Gómez Alonso, María Eugenia.
55. Gómez Gómez, María Luz.
56. Gómez Ruiz, Paula.
57. González Díez, Natalia.
58. González García, Patricia.
59. González González, Patricia.
60. Guerra Mora, Gema.
61. Guillén Alcalde, María Josefa.
62. Gutiérrez Ciurana, Amaia.
63. Gutiérrez Tovar, María Soledad.
64. Herbella Sampedro, Lidia.
65. Hernández Álvarez, Mónica.
66. Hernández Crespo, Nuria.
67. Hernández Martín, Marta.
68. Holgado Ruiz, Yolanda.
69. Hurtado Azategui, Olga.
70. Inguanzo Gómez, María del Pilar.
71. Íñigo Berisa, Ana Carmen.
72. Izquierdo Martínez, María América.
73. Jesús Vizcaíno, María Luisa de.
74. Jiménez Roldán, Ana María.
75. Lecube Bedialauneta, Rubén.
76. Lera de La Torre, María Jesús.
77. López Gutiérrez, María Amparo.
78. Lorenzo Barandiarán, Arturo.
79. Lorenzo López, Juan Ramón.
80. Lorenzo Sermonde, Carmen.
81. Lorenzo Mejorada, María del Rosario.
82. Martín Fuentes, Carolina.
83. Martín Juan, Susana.
84. Martín Monge, José Manuel.
85. Martínez San Emeterio, Ana María.
86. Matarranz Velasco, María Almudena.
87. Maza Jiménez, Rosa Ana.
88. Merino Berzosa, María Begoña.
89. Merino Olmos, Belén.
90. Miaja Álvarez, María Amparo.
91. Moral Losada, Ana Isabel.
92. Murillo Fernández, Belén.
93. Navarro García, Gloria.
94. Navedo de La Cruz, Ramón.
95. Nogal Alonso, María Luz de la.
96. Obregón Fernández, María Dolores.
97. Obregón Fernández, María Luisa.
98. Ortiz Gómez, María Isabel.
99. Pacheco Santa Olalla, María Belén.
100. Palacio Rodríguez, Judith.
101. Paniagua León, Eva María.
102. Pardo Miguel, Alejandra.
103. Peña Echevarría, Ana Isabel.
104. Pérez Bahillo, Vidal.
105. Ramos Mateos, Juana.
106. Redondo Rojo, Francisco Javier.
107. Ríos Lombilla, Salomé.
108. Rodríguez Fernández, María Eugenia.

109. Rodríguez Fernández, Sonia.
110. Ruiz Gejo, María Angeles.
111. Ruiz González, Arantza.
112. Ruiz Herrera, Ana Rosa.
113. Ruiz Herrera, Yolanda.
114. Ruiz Lavid, María Teresa.
115. Saiz Pena, Yolanda.
116. San Miguel Verano, María del Rocío.
117. San Román González, María del Carmen.
118. Sánchez Carretero, Noemí.
119. Sancho Mayorga, Jesús Enrique.
120. Sanz Izquierdo, Ana Isabel.
121. Sastre Martín, Irene.
122. Serrano Posada, Cristina.
123. Tejedor Menéndez, María Rosa.
124. Terán Pinedo, María Teresa.
125. Torriente Pardo, Lacia María de la.
126. Valades No, Montserrat.
127. Vallejo Echezarreta, Ana.
128. Velasco Gutiérrez, Álvaro.
129. Vergara Belaustegigoitia, Uxua.
130. Villanueva Echevarría, María Cruz.
131. Villar Blanco, Montserrat.
132. Zaldívar Alonso, María de las Mercedes.

Aspirantes excluidos

Cerdeña Conde, Isabel.

Causa: Presentación fuera de plazo.

Ferrer Prado, Rosa M^a.

Causa: Presentación fuera de plazo.

Jabato Colmenero, María de la Montaña.

Causa: Presentación fuera de plazo.

Morales Lorenzo, María Jesús.

Causa: Presentación fuera de plazo.

Lozano Sabroso, Marta.

Causa: No abonar derechos de examen.

Templado de La Fuente, María Rosa.

Causa: Presentación fuera de plazo.

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Santander, 6 marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

98/61820

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas de Educador

Aspirantes admitidos

1. Andrés Gómez, Valentín.
2. Arce Velategui, Sara.
3. Bascos Fontaneda, Jesús.
4. Cabanillas González, Ramón.
5. Cabeles Jiménez, María José.
6. Calera Arana, Ana Jesús.
7. Calleja Martín, Susana.
8. Camarero Gil, María Josefa.
9. Castañeda Robles, María Carmen.
10. Castillo Ruiz, Ana Rosa.
11. Castillo Saiz, Ruth.
12. Castillo Santiago, María Teresa del.
13. Cruzado Monte, Margarita.

14. Díaz Bujan, María Asunción.
15. Díez Ramos, Carlos J.
16. Echevarría Solar, María Josefa.
17. Fernández Sainz, Gema.
18. Fernández San Martín, Ana María.
19. García Tejedor, Aránzazu.
20. González de La Lastra Sánchez, María Araceli.
21. González González, Patricia.
22. González Santín, Patricia.
23. Gorostegui Ruiz, Anunciación.
24. Guerra García, Ramiro.
25. Gutiérrez Ciurana, J. Marcos.
26. Gutiérrez Gutiérrez, Carmen.
27. Herbella Sampederro, Lidia.
28. Ibáñez Solar, Juan José.
29. Irusta Irastorza, Isabel.
30. Lara Ortega, Isabel.
31. Lera de La Torre, María Jesús.
32. Liaño Alonso, Ana Isabel.
33. Martín Fuentes, Carolina.
34. Martín Juan, Susana.
35. Martínez González, José Ignacio.
36. Mediavilla Abad, Miguel.
37. Mencía Gutiérrez, Yolanda.
38. Navedo de La Cruz, Ramón.
39. Núñez Arango, Roberto.
40. Obeso González, María Teresa.
41. Pacheco Santa Olalla, María Belén.
42. Pallol Pérez, Beatriz.
43. Pardo Martínez, Elías.
44. Pérez Lobera, Alicia.
45. Pérez Santos, Gema María.
46. Quesada Rodríguez, José.
47. Ramiro Guisado, Gema.
48. Ramos Suances, María Seila.
49. Rivas González, Sonia.
50. Rodríguez García, Josefa.
51. Ruiz Cabrero, María Isabel.
52. Sánchez Carretero, Noemí.
53. Serrano Posada, Cristina.
54. Sisniega de La Hoz, María del Carmen.
55. Suárez García, María Elena.
56. Trueba Del Castillo, José Luis.
57. Uzquiza Fernández, Bienvenido.
58. Vélez Ruiz, Virginia.

Aspirantes excluidos

Aceña Villahoz, Félix.

Causa: No abonar derechos de examen

Crespo de la Fuente, Francisco Javier.

Causa: Presentación fuera de plazo.

García Álvarez, María Palmira.

Causa: No abonar derechos de examen.

García Álvarez, María Andrea.

Causa: No abonar derechos de examen.

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Santander, 6 de marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/61818

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal y comienzo de ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad, por el sistema de promoción interna, una plaza de gestor de sistemas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Tribunal calificador

Presidente: Don Santiago Recio Esteban.
Suplente: Don Víctor Gil Elizalde.

Secretario: Doña Isabel Castillo Manrique.
Suplente: Don José Manuel Hurtado Fuentes.

Vocales:
Don Pedro Tomás Bolado Torre, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto.
Suplente: Don Juan José Rivas Peralta.

Don Ángel Revuelta Palacio, en representación de la Junta de Personal (con voz, sin voto).
Suplente: Doña María Luisa Gómez Martínez.

Don Carlos Cortés Cortés, en representación de los grupos políticos de la oposición.
Suplente: Don Saturnino Cano Santamaría.

Don Jesús Ángel García Ibáñez, en representación de los grupos políticos de la oposición.
Suplente: Don Ezequiel Martínez Rosales.

Don Bernardino Seco Pérez, en representación de la Comunidad Autónoma.
Suplente: Don Tomás Ruiz Pechero.

Don David Puebla Pedrosa, funcionario de carrera.
Suplente: D. Rafael de la Iglesia Barbolla.

Asesor: Don José Cadenas Prieto.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 28 de abril, a las diecisiete horas, en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Santander.

Previamente a la realización del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Consistorial, la valoración de la fase de concurso.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/63501

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal y comienzo de ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad, una plaza de profesor de violonchelo, vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

Tribunal calificador

Presidente: Don Jesús Goya Hoyuela.
Suplente: Don Rafael de la Gándara Sierra.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz (con voz y sin voto).
Suplente: Don Francisco Ruiz Ruiz Hidalgo.

Vocales: Don Ignacio San José Lera, en representación del Comité de Empresa (con voz y voto).
Suplente: Don José M. Formoso Abascal.

Doña Julia Caballero Morales, en representación del Comité de Empresa (con voz y sin voto).
Suplente: Don Ángel Luis Escobedo Méndez.

Don Jesús Ángel García Ibáñez, en representación de los grupos políticos de la oposición.
Suplente: Don Ezequiel Martínez Rosales.

Don Luis Saiz González, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Juan José Sota Verdión.

Doña Ana Bacigalupi Misas, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Suplente: Doña María José García Escudero.

Don Enrique Álvarez Fernández, funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Isabel Castillo Manrique.

Don Francisco García Álvarez, empleado laboral del Ayuntamiento.

Suplente: Don Javier Canduela Ruiz.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 21 de abril, a las once de la mañana, en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Santander.

Previamente a la realización del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Consistorial, la valoración de la fase de concurso.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/63495

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal y comienzo de ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad, una plaza de profesor de violín, vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

Tribunal calificador

Presidente: Don Jesús Goya Hoyuela.

Suplente: Don Rafael de la Sierra González

Secretario: Don Francisco Peña Díaz (con voz sin voto).

Suplente: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

Vocales: Don Javier Blanco Castanedo, en representación del Comité de Empresa (con voz y voto).

Suplente: Don Manuel Ángel Pérez Solís.

Doña Julia Caballero Morales, en representación del Comité de Empresa (con voz y sin voto).

Suplente: Don Ángel Luis Escobedo Méndez.

Don Jesús Ángel García Ibáñez, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Ezequiel Martínez Rosales.

Don Miguel A. Sañudo Alonso de Celis, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Joaquín Hormachea Alonso.

Doña Ana Bacigalupi Misas, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Suplente: Doña María José García Escudero.

Don Enrique Álvarez Fernández, funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Isabel Castillo Manrique.

Don Mariano Rodríguez Saturio, empleado laboral del Ayuntamiento.

Suplente: Doña Teresa Zamorano Pastor.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 20 de abril, a las once de la mañana, en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Santander.

Previamente a la realización del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Consistorial, la valoración de la fase de concurso.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/63491

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal y comienzo de ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad, por el sistema de promoción interna, una plaza de analista programador, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Tribunal calificador

Presidente: Don Víctor Gil Elizalde.

Suplente: Don Santiago Recio Esteban.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz.

Suplente: Don Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.

Vocales:

Don Tomás Agudo Pérez, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto.

Suplente: Don Manuel Cuesta Gutiérrez.

Don Luis Clemente Guadilla, en representación de la Junta de Personal (con voz, sin voto).

Suplente: Don José Ramón de la Torre Valdés.

Don Luis Miguel Saiz González, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Juan José Sota Verdión.

Don Miguel A. Sañudo Alonso de Celis, en representación de los grupos políticos de la oposición.

Suplente: Don Joaquín Hormachea Alonso.

Don José Manuel Torres García en representación de la Comunidad Autónoma.

Suplente: D. José Ignacio Navarro Rey.

Don David Puebla Pedrosa, funcionario de carrera.

Suplente: Don Rafael de la Iglesia Barbola.

Asesor: Don José Cadenas Prieto.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 25 de mayo a las diecisiete horas, en la sala de comisiones del Ayuntamiento de Santander.

Previamente a la realización del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Consistorial, la valoración de la fase de concurso.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander, 9 de marzo de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/63499

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento, en consorcio con particulares, y que son los siguientes:

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº DE ARBOLES	OLUMEN M	VALOR TIPO Pts.
1	AGÜERA	BAULAJAYA	TERESA DE LA HOZ GUTIERREZ	EUCALIPTOS	1560	427	1.700.000 Pts
2	AGÜERA	TORQUILLA	VICENTE DIEZ RAMALLAL	EUCALIPTOS	700	194	800.000 Pts
3	AGÜERA	EL BALUJO	JOSÉ I. JIMENEZ HERRERIA	EUCALIPTOS	850	260	900.000 Pts
4	AGÜERA	LA TORQUILLA	JUAN I. JIMENEZ VERANO	EUCALIPTOS	1300	382	1.575.000 Pts
5	AGÜERA	TORQUILLA	VICENTE DIEZ RAMALLAL	EUCALIPTOS	3500	1009	4.160.000 Pts
6	AGÜERA	LAS CORTADAS	BERNARDINO AMURRIO VELO	EUCALIPTOS	1100	321	1.325.000 Pts
7	AGÜERA	LAS CORTADAS	ENCARNACIÓN VELO SOTO	EUCALIPTOS	2000	582	2.400.000 Pts
8	AGÜERA	CERROS ESPINOS	ANGEL BOLLADA GONZALEZ	EUCALIPTOS	3800	1474	6.080.000 Pts
9	AGÜERA	EL BALUJO	JOSÉ GOROSTEGUI LLAMA	EUCALIPTOS	2000	505	2.200.000 Pts
10	AGÜERA	SALDEPITOS	HROS. CARMEN ABASCAL CARIGA	EUCALIPTOS	900	244	950.000 Pts
11	AGÜERA	C.LLANDERA	TERESA DEL CERRO ORTIZ	EUCALIPTOS	1200	253	1.043.000 Pts
12	AGÜERA	EL MASTE	AMELIA ZUBIETA FERNANDEZ	EUCALIPTOS	2800	1010	3.850.000 Pts
13	AGÜERA	EL MASTE	ELISA ASUAGA	EUCALIPTOS	700	214	883.000 Pts
14	ARZA	PAVIAN	OCTAVIANO VILLARIÑO LLAMA	EUCALIPTOS	565	117	400.000 Pts
15	ARZA	H. LOS MIRLOS	JOSÉ F. ALVAREZ FERNANDEZ	EUCALIPTOS	3280	978	4.000.000 Pts
16	ARZA	LAS CORTADAS	Mª CARMEN ESTANDÍA GOMEZ	EUCALIPTOS	800	116	420.000 Pts
17	ARZA	LAS CORTADAS	Mª CARMEN ESTANDÍA GOMEZ	EUCALIPTOS	180	23	84.000 Pts
18	ARZA	HOPOS DE SOLLAN	PEDRO PISABARRO HUMARAN	EUCALIPTOS	35	44	120.000 Pts
19	ARZA	LA MARNIA	JOSÉ LAVIN PEREZ	EUCALIPTOS	1500	574	2.294.000 Pts
20	CALZADILLA	LA MARROQUINA	MIGUEL IRASTORZA GOMEZ	EUCALIPTOS	418	209	540.000 Pts
21	CALZADILLA	PIO LA GARMA	ESPERANZA PANERA BARCENAS	EUCALIPTOS	4000	1241	5.120.000 Pts
22	CALZADILLA	C. LOS PINOS	ESPERANZA MATIENZO LANDERA	EUCALIPTOS	150	81	322.000 Pts
23	CALZADILLA	HOYOMENOR	MANUEL MARTINEZ LLAMA	EUCALIPTOS	2000	369	1.525.000 Pts
24	CALZADILLA	CIERRO DE ARRIBA	ESPERANZA MATIENZO LANDERA	EUCALIPTOS	200	66	264.000 Pts
25	CALZADILLA	LA REGADERA	TOMAS GUTIERREZ LARENA	EUCALIPTOS	1100	272	1.225.000 Pts
26	CALZADILLA	RIO LA LLAMA	ESPERANZA MATIENZO LANDERA	EUCALIPTOS	300	80	319.000 Pts
27	MONILLO	C. DE MONILLO	JOSE LUIS SANTISTEBAN HOZ	EUCALIPTOS	4400	931	3.840.000 Pts
28	MONILLO	LA PEDRERA	JOSE LUIS GARMA PISABARRO	EUCALIPTOS	2225	450	1.798.000 Pts
29	MONILLO	EL GUINDASTE	JESUS BARQUÍN GARCIA	EUCALIPTOS	3554	776	3.200.000 Pts
30	MONILLO	C LA CERRA	PILAR PUENTE VILLANUEVA	EUCALIPTOS	1800	504	2.100.000 Pts
31	MONILLO	LLANOFRESNO	J. LUIS PUENTE ROZAS	EUCALIPTOS	5320	1396	5.760.000 Pts
32	MONILLO	EL BARRACÓN	ISABEL PARDO GARMA	EUCALIPTOS	2700	1551	6.600.000 Pts
33	MONILLO	LA PEDRERA	JULIAN LAVIN LLAMA	EUCALIPTOS	1700	543	2.100.000 Pts
34	MONILLO	JADILLO	M. ANGELES SAINZ RUIZ	EUCALIPTOS	1800	233	725.000 Pts
35	MONILLO	PEÑA ASUNCIÓN	HROS. DE SABINIANO BARTOLOMÉ	EUCALIPTOS	2500	587	2.422.000 Pts
36	MONILLO	LA ESTACADA	J. MANUEL VAZQUEZ GARCIA	EUCALIPTOS	290	72	269.000 Pts
37	MONILLO	LAS TASUGUERAS	J. MANUEL VAZQUEZ GARCIA	EUCALIPTOS	680	178	690.000 Pts
38	MONILLO	EL CERECILLO	LUIS SANTISTEBAN ECHEVARRIA	EUCALIPTOS	40	39	160.000 Pts

41	MONILLO	LA CASERIA	ANGELA MARTINEZ MENDIONDO	EUCALIPTOS	2400	465	1.800.000 Pts
42	MONILLO	EL AVELLANAL	I. ARTIETA Y L. RODRIGUEZ	EUCALIPTOS	6500	1784	7.500.000 Pts
43	MONILLO	EL GEDO	LUIS ANTUÑANO AGUILERA	EUCALIPTOS	724	132	510.000 Pts
44	MONILLO	CABAÑA VIEJA	RAMÓN LLAGUNO GARAY	EUCALIPTOS	1600	427	1.787.000 Pts
45	MONILLO	HOYAS	EDITA PLACIDO PUENTE	EUCALIPTOS	2360	593	2.292.000 Pts
46	MONILLO	HOYAS	EDITA PLACIDO PUENTE	EUCALIPTOS	302	67	266.000 Pts
47	MONILLO	LAS CANTERAS	LUIS ANTUÑANO AGUILERA	EUCALIPTOS	1500	295	1.140.000 Pts
48	MONILLO	LLANO CUADRO	MANUEL LLANO PESA	EUCALIPTOS	300	78	310.000 Pts
49	MONILLO	PIEDRESITAS	MARIA CUEVA SAEZ	EUCALIPTOS	4086	935	3.856.000 Pts
50	MONILLO	TEJUELO	LUIS ANTUÑANO AGUILERA	EUCALIPTOS	192	67	258.000 Pts
51	MONILLO	LOS CRUZADOS	PEDRO SANZ ARREDONDO	EUCALIPTOS	4500	1707	7.260.000 Pts
52	MONILLO	EL PORTILLO	CARMEN ORTIZ ANGULO	EUCALIPTOS	714	172	804.000 Pts
53	MONILLO	EL CHISVIAL	HROS. CLEMENTE LOPEZ CRESPO	EUCALIPTOS	725	427	1.760.000 Pts
54	MONILLO	BAYALISA	AMELIA VITORIA ICAZA	EUCALIPTOS	1998	504	2.080.000 Pts
55	MONILLO	CABAÑA VIEJA	JULIA DIEZ RAMALLAL	EUCALIPTOS	3050	892	3.680.000 Pts
56	MONILLO	LA PEDRERA	CARMEN PUENTE ROZAS	EUCALIPTOS	1600	497	2.048.000 Pts
57	MONILLO	LA TEJERA	HROS. DE GERARDO RODRIGUEZ	EUCALIPTOS	1400	678	2.625.000 Pts
58	MONILLO	HOYAS	HROS. DE GERARDO RODRIGUEZ	EUCALIPTOS	600	233	900.000 Pts
59	MONILLO	LA CAMPA	ENRIQUE PARDO TEJA	EUCALIPTOS	1400	295	1.140.000 Pts
60	MONILLO	JADILLO	CALVO Y URRESTI	EUCALIPTOS	4600	4267	19.250.000 Pts
61	MONILLO		BELEN FRANCO CHUECA	EUCALIPTOS	850	272	1.123.000 Pts
62	MONILLO		RUBEN FRANCO CHUECA	EUCALIPTOS	450	97	400.000 Pts
63	MONILLO	PANDILLOS	JOSE SARABIA ANGUIO	EUCALIPTOS	1500	272	1.050.000 Pts
64	MONILLO	EL PORTILLO	CARMEN ORTIZ ANGULO	EUCALIPTOS	2588	658	3.083.000 Pts
65	MONILLO	LA CERRA	FELISA LAVIN ROZAS	EUCALIPTOS	270	93	372.000 Pts
66	MONILLO	EL PORTILLO	CARMEN ORTIZ ANGULO	EUCALIPTOS	718	240	1.128.000 Pts
67	MONILLO	EL POZO	MARIZA ORTIZ ANGULO	EUCALIPTOS	997	320	1.125.000 Pts
68	MONILLO	EL PORTILLO	MARIA ORTIZ ANGULO	EUCALIPTOS	2150	629	2.225.000 Pts
69	MONILLO	HOYAS	JULIA DIEZ RAMALLAL	EUCALIPTOS	145	72	250.000 Pts
70	MONILLO	LOS CASARES	EDUARDO ISLA AGUILERA	EUCALIPTOS	1981	425	1.500.000 Pts
71	MONILLO	LLANO LOS T.	LUCAS PUENTE ORTIZ	EUCALIPTOS	5210	1136	5.324.000 Pts
72	MONILLO	LLANO LOS T.	LUCAS PUENTE ORTIZ	EUCALIPTOS	3210	700	3.280.000 Pts
73	MONILLO	EL GEDO	JOSÉ AGUILERA BRINGAS	EUCALIPTOS	500	140	500.000 Pts
74	MONILLO	LOS MANZANARES	MARCOS J. SALVARREY GARCIA	EUCALIPTOS	450	79	272.000 Pts
75	MONILLO	SANTIBAÑEZ	MARCOS J. SALVARREY GARCIA	EUCALIPTOS	240	75	256.000 Pts
76	MONILLO	LA ESCALLA	ANDRES GARCIA GOYA	EUCALIPTOS	1200	374	1.500.000 Pts
77	MONILLO	HOYAS	ZULEMA PEREZ FRANCO	EUCALIPTOS	280	77	270.000 Pts
78	MONILLO	PASADA MALA	ZULEMA PEREZ FRANCO	EUCALIPTOS	420	187	640.000 Pts
85	REMENDÓN	BAULASTRA	TERESA DEL CERRO ORTIZ	EUCALIPTOS	400	202	835.000 Pts
86	REMENDÓN		ANGELES ANGUIO	EUCALIPTOS	1560	420	1.728.000 Pts
87	REMENDÓN		ANGELES ANGUIO	EUCALIPTOS	1800	465	1.920.000 Pts
88	REMENDÓN	GAMONAL	FERMÍN NIETO ASUAGA	EUCALIPTOS	1750	368	1.425.000 Pts
89	REMENDÓN	H. LA BODEGA	EDUARDO LLAGUNO CANALES	EUCALIPTOS	3520	1144	4.720.000 Pts
90	REMENDÓN	C. RECOLODROS	TERESA DEL CERRO ORTIZ	EUCALIPTOS	1300	594	2.500.000 Pts

91	REMENDÓN	C. CANALOJA	TERESA DELCERRO ORTIZ	EUCALIPTOS	350	178	733.000 Pts
92	REMENDÓN	LOS LLAMAZARES	PEDRO Y AMALIA PEÑA OTADUY	EUCALIPTOS	1000	293	1.170.000 Pts
93	REMENDÓN	LOS RULLANOS	VALERIANO GUTIERREZ	EUCALIPTOS	1250	1250	975.000 Pts
94	REMENDÓN	VIOLEDO	ANGEL VITORIA ARRUGUETA	EUCALIPTOS	445	136	560.000 Pts
95	REMENDÓN	LA CANALOJA	VALERIANO GUTIERREZ LLAMA	EUCALIPTOS	1150	396	1.360.000 Pts
96	REMENDÓN	C. CANALOJA	TERESA DEL CERRO ORTIZ	EUCALIPTOS	300	63	260.000 Pts
97	REMENDÓN	C. CAMPILLOS	EMILIO SAEZ NEGRETE	EUCALIPTOS	2800	605	2.200.000 Pts
98	REMENDÓN	C. LA BARCENA	CARMEN RUIZ IRASTORZA	EUCALIPTOS	1768	442	1.767.000 Pts
99	REMENDÓN	LL. LAS AJAS	ANGEL MENDEZ	EUCALIPTOS	1300	330	1.275.000 Pts
100	REMENDÓN	BAULAMADERA	MENDEZ,P.IRASTORZA,MS.MARTI	EUCALIPTOS	8750	3879	15.000.000 Pts
101	REMENDÓN	SOLAPEÑA	CAROLINA LARENA MARTINEZ	EUCALIPTOS	160	39	150.000 Pts
102	SIERRA PILAS	C. CARNERO	MANUEL CALERA ASUAGA	EUCALIPTOS	1000	345	1.424.000 Pts
103	SIERRA PILAS	C. CARNERO	DIONISIO OLARTE BARON	EUCALIPTOS	625	163	672.000 Pts
104	SIERRA PILAS	LAS AYORNAS	PILAR PUENTE VILLANUEVA	EUCALIPTOS	400	69	285.000 Pts
105	SIERRA PILAS	BABARIZO	ALFREDO CUEVA SAEZ	EUCALIPTOS	2200	682	2.200.000 Pts
106	SIERRA PILAS	R. GARCIA	HROS. ALFREDO CUEVA	EUCALIPTOS	2050	582	2.325.000 Pts
107	SIERRA PILAS		FIDEL GOROSTEGUI GUTIERREZ	EUCALIPTOS	570	147	608.000 Pts
108	SIERRA PILAS	EL COBACHO	MATILDE BARQUIN AGUIRRE	EUCALIPTOS	2700	698	2.880.000 Pts
109	SIERRA PILAS	LA CUESTEZUCA	GREGORIO BARÓN PICO	EUCALIPTOS	1400	283	1.168.000 Pts
110	SIERRA PILAS	LA QUEVEDA	JOSÉ I. JIMENEZ HERRERIA	EUCALIPTOS	1900	566	2.135.000 Pts
111	SIERRA PILAS	LAS CALLEJAS	JUAN I. JIMENEZ VERANO	EUCALIPTOS	900	240	832.000 Pts
112	SIERRA PILAS	REGATILLO	FAUSTINO LLAMA GARMA	EUCALIPTOS	270	192	672.000 Pts
113	SIERRA PILAS	EL PEÑÓN	ADELA CALERA ASUAGA	EUCALIPTOS	811	155	505.000 Pts
114	SIERRA PILAS	C. DEL OSO	AMBROSIO SALVARREY ORTIZ	EUCALIPTOS	120	46	93.000 Pts
115	SIERRA PILAS	ALISAL	AMADOR PEREZ LLAMOSAS	EUCALIPTOS	700	155	600.000 Pts
116	SIERRA PILAS	LA QUEVEDA	FIDEL GOROSTEGUI GUTIERREZ	EUCAL Y PINOS	300	201	795.000 Pts
117	SIERRA PILAS	PRADO NUÑO	JUAN J. VILLOTA	EUCALIPTOS	1050	252	1.000.000 Pts
118	<p>En el Valor Tipo, no se encuentra incluido el I.V.A.</p> <p>La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guriezo (Casa Consistorial), bajo la presidencia del S. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las diez horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos 26 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.</p> <p>Para tomar parte en la subasta será preciso depositar la fianza provisional del 5% del tipo de licitación.</p> <p>Las proposiciones se presentarán en la secretaria del Ayuntamiento de Guriezo hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, previa justificación de haber depositado la fianza.</p> <p>Cada proposición llevará en el exterior del sobre, y perfectamente visible, el nombre del maderista y el nº de orden del lote al que opten, de acuerdo con este anuncio.</p> <p>CONDICIONES GENERALES.- Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el Pliego general (Resolución de 24-04-75, B.O.E. de 21-08-75) y el Pliego Especial para aprovechamientos maderables (B.O.P. de 20 de agosto de 1.975).</p> <p>CONDICIONES ESPECÍFICAS.- Se cumplirán las aprobadas por el servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, para cada monte.</p> <p>OTRAS CONDICIONES.- Este Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta, o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado cualquier error o anomalía.</p> <p>Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera, serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.</p> <p>Se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles de celebrada la primera, para aquellos lotes que hayan quedado desiertos en la misma.</p>						

Guriezo, 5 de marzo de 1998.—El alcalde, Javier Iturbe Heras.

98/56789

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Corrección de errores

Publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 48, de fecha 9 de marzo de 1998, edictos de

subasta de bienes y derechos a realizar por la Recaudación General de Tributos Municipales, a titulares deudores de esta Hacienda Local, comenzando en su página 1.379 y finalizando en la 1.385, se ha detectado el siguiente error:

En la página 1.381, donde dice: «Anotación letra B (embargo) a favor de Tesorería General de la Seguridad Social URE 39/04», debe decir: «Anotación letra B (embargo) a favor de Tesorería General de la Seguridad Social URE 39/01».

Santander, 13 de marzo de 1998.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/67055

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 9 de marzo de 1998.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

98/62578

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 1998 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1998, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 1 de abril al 19 de junio de 1998.

Asimismo se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: En la Oficina de Recaudación ubicada en la calle Concha Espina, número 7, de Maliaño, en horario de nueve a trece horas. Asimismo se puede hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero curso legal, transferencias y cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencia: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio. Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Camargo, 6 de marzo de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/58368

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero se aprobó el padrón lista cobratoria del precio público por suministro de agua, primero y segundo semestre de 1997 de los pueblos de Matamorosa y Fresno del Río.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales, horario de nueve a catorce horas, e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas entre los días 16 a 31 de marzo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario alcanzará entre el 1 de abril al 31 de mayo, ambos inclusive.

El pago de las deudas podrá realizarse en las oficinas municipales de nueve a catorce horas calle, García del Olmo, número 16 de Matamorosa.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago en voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 10%; cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada el deudor, en providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 20% de la deuda no ingresada y se aplican intereses de demora correspondiente a ésta.

El deudor deberá, en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Matamorosa, 19 de febrero de 1998.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

98/58820

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos, reclamaciones y observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la Hermandad de Campoo de Suso, 5 de febrero de 1998.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

98/59057

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 1998 la matrícula y padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1998.

Se expone al público por plazo de treinta días hábiles en la forma determinada en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, al objeto de que aquellos que se con-

sideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liérganes, 4 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).
98/58835

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1998, se ha aprobado inicialmente su presupuesto para el ejercicio 1998, cuyo estado de gastos asciende a 91.100.000 pesetas y el estado de ingresos asciende a 91.100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Limpías, 9 de marzo de 1998.—El alcalde, José Ramón Sainz Pereda.

98/62515

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local, correspondientes a los ejercicios de 1995 y 1996 y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Luena, 3 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/58353

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio 1998

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Mazcuerras, 11 de marzo de 1998.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

98/62477

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1998, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el presente ejercicio de 1998, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. El período de cobranza será desde el 1 de abril al 5 de junio, ambos inclusive.

Mazcuerras, 11 de marzo de 1998.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

98/62488

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1998, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1998, queda expuesto al público durante el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan reclamar sobre la inclusión, exclusión o clasificación de los vehículos y a la vez se abre el período de cobranza voluntaria durante el siguiente plazo:

Del 5 de marzo al 29 de mayo del corriente año, ambos inclusive.

Pasado el expresado período se cobrará por la vía ejecutiva de apremio con el recargo del 20 %.

Ribamontán al Mar, 5 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/60562

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/98 dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y normas concordantes, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar, 5 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/59093

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el presupuesto general para 1998, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 5 de marzo de 1998.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

98/59070

AYUNTAMIENTO DE SARO**ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

- Capítulo primero: Impuestos directos, 3.421.000 pesetas.
- Capítulo segundo: Impuestos indirectos, 530.000 pesetas.
- Capítulo tercero: Tasas y otros ingresos, 1.146.000 pesetas.
- Capítulo cuarto: Transferencias corrientes, 7.077.014 pesetas.
- Capítulo quinto: Ingresos patrimoniales, 755.000 pesetas.
- Capítulo séptimo: Transferencias de capital, 6.300.000 pesetas.
- Total ingresos: 19.229.014 pesetas.

Gastos

- Capítulo primero: Gastos de personal, 3.350.531 pesetas.
- Capítulo segundo: Gastos bienes corrientes/servicios, 9.170.483 pesetas.
- Capítulo tercero: Intereses, 28.000 pesetas.
- Capítulo cuarto: Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
- Capítulo sexto: Inversiones reales, 4.600.000 pesetas.
- Capítulo séptimo: Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.
- Total gastos: 19.229.014 pesetas.

De igual modo y por unanimidad de los asistentes, quedó aprobada la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y la plantilla de personal del mismo, para 1998, documentos que ofrecen el siguiente resumen:

a) Personal funcionario:
Denominación: Secretario-interventor. Requisitos: Habilitación Nacional B.

b) Personal laboral fijo:
Denominación: Auxiliar a tiempo parcial de un tercio de jornada. Requisitos: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Saro, 26 de febrero de 1998.–El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

98/51904

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 2 de marzo de 1998.–el alcalde, Juan L. Fernández Fernández.

98/59066

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 y 92 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 febrero para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se anuncia la exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 1998 de aquellas actividades censadas en el municipio de Torrelavega, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Régimen de recursos

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 febrero, contra los datos contenidos en esta matrícula, cabe interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de treinta días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria.

Torrelavega, 10 de marzo de 1998.–La alcaldesa (ilegible).

98/62498

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA**ANUNCIO**

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 1996 de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarlas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren procedentes.

Tudanca, 27 de febrero de 1998.–El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

98/61713

JUNTA VECINAL DE UDALLA**(Ayuntamiento de Ampuero)****ANUNCIO**

Aprobado en reunión de la Junta Vecinal de Udalla el día 22 de febrero de 1998.

ANEXO**Ordenanza fiscal número 2 del precio público por suministro de agua a domicilio****Artículo 1.º Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º Cuantía.

1. La cuantía del precio público, regulado en esta ordenanza, será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:
–Hasta 30 metros cúbicos al trimestre, 1.050 pesetas al trimestre.

–Exceso sobre consumo mínimo, a razón de 35 pesetas/metro cúbico.

3. Derecho de enganche a la red de abastecimiento, 6.402 pesetas.

Artículo 4.º Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad trimestral.

2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, del correspondiente recibo.

Artículo 5.º Infracciones y corte de suministro.

La falta de pago de más de tres trimestres en vía de apremio, así como la desviación del contador o su manipulación, el incumplimiento de bandos de restricción en época de sequía, el no permitir la entrada para la lectura del contador y la no reparación de averías que correspondan al usuario, se presumirá como renuncia a la continuidad en la prestación del servicio de suministro de agua, procediéndose al corte del suministro por Resolución de la Alcaldía, si previamente y con audiencia del interesado por plazo de diez días desde la notificación de apertura de expediente de corte de suministro de agua, no alega causa suficiente o abona los recibos adeudados.

Artículo 6.º Penalización.

Las personas que lleven a efecto la conexión a las redes de abastecimiento de agua sin contar con la autorización municipal, ni haber suscrito el contrato de suministro correspondiente, serán penalizadas con la sanción del triple del precio establecido para el enganche.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Udalla, 6 de marzo de 1998.–El presidente (ilegible).

98/58776

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1997, adoptó acuerdo inicial de imposición del precio público por conservación de contadores.

Se expuso al público el expediente por el plazo de treinta días mediante edicto inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 255 de fecha 23 de diciembre de 1997, y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones durante el expresado plazo legal, por Resolución de esta Alcaldía de fecha de hoy se ha elevado a definitivo el acuerdo de imposición del precio público por prestación del servicio de conservación de contadores, que retribuirá el servicio prestado por el Ayuntamiento a través del concesionario consistente en mantener los contadores durante toda su vida útil y sustituirlos en caso de ser inservibles. La tarifa se fija en 150 pesetas por abonado y trimestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, Valdáliga, 20 de febrero de 1998.–El alcalde, Calixto García.

98/60535

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 1998 aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cartes, en la zona denominada «Plantió», antiguo suelo apto para urbanizar de Cartes (SAU-2).

El expediente se somete a información pública durante un mes contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá examinarse por cualquier persona física o jurídica, en la oficina técnica municipal en horario de despacho al público, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 17 de marzo de 1998.–El alcalde, Antonio Quijada San Juan.

98/67083

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998, la ordenación de accesos al barrio Arral, en Hoznayo, a propuesta de «Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, S. A.», según proyecto de acceso a «estación de servicio», en autovía A-8, punto kilométrico 195-000, redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alfonso Santa Pérez, se expone al pueblo por un período de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones por los interesados.

Entrambasaguas, 24 de febrero de 1998.–El alcalde (ilegible).

98/50782

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Por don Ramón López Campillo se solicita licencia para instalación de depósito de GLP mediante depósito fijo, para servicio de calefacción-ACS-cocina, del inmueble situado en el barrio La Portilla de Liendo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Liendo, 2 de febrero de 1997.–El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

98/34663

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

(Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera)

EDICTO

Esta Junta Vecinal tiene acordada la desafectación del dominio público de la finca rústica, sita en el paraje de Peña Gerra, de una superficie de 5.050 metros cuadrados, que linda: Norte, camino de Peña Gerra; Sur y Oeste, camino viejo de Los Llaos, y Este, don Manuel Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 441, libro 54, folio 163, finca número 9.680, para su calificación como bien patrimonial o de propios, con arreglo al expediente seguido al efecto.

Lo que se somete a información pública por espacio de un mes, conforme el artículo 8 del Real Decreto 13/86, de 13 de junio, pudiendo los interesados presentar las observaciones que estimen.

Los Llaos, 9 de febrero de 1998.—El presidente, Manuel Jesús Celis Gutiérrez.

98/39029

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1998, acordó por unanimidad:

Adjudicar al equipo formado por don Enrique Bolado Gutiérrez, la revisión de las normas urbanísticas de Polanco.

Contra el citado acuerdo cabe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Polanco, 5 de marzo de 1998.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

98/59099

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Potes en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 1996 aprobó por unanimidad la modificación puntual de las normas subsidiarias de Potes en materia de pendiente máxima de cubiertas de los edificios sustituyendo la inclinación máxima de 3% por 30 grados con adaptación de los artículos 28 y 31 de las NN. SS y el artículo 5 de las ordenanzas particulares para el suelo urbano.

Dicha aprobación inicial fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 5 de agosto de 1997 y por error se anunció durante el plazo de quince días siendo preceptivo de conformidad con los preceptos citados en ese anuncio que el plazo de exposición pública sea de un mes.

Por todo ello se procede a efectuar exposición pública para posibles reclamaciones durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo establecido en los artículos 128 del TRLS y el 155 del RPU a los efectos de subsanar este defecto.

Potes, 9 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/61751

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

«Sociedad Cooperativa Campoo-Los Valles» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a industria de fabricación de piensos, sito en la avenida de Castilla, número 7, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 18 de febrero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/44672

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Se encuentra en período de información pública de un mes, desde la publicación de este anuncio, el expediente

de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico para el cambio de clasificaciones aisladas a suelo urbano aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de febrero de 1998.

Ruente, 5 de marzo de 1998.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

98/59080

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Banco de Santander, S. A.», solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la apertura de una actividad de oficina bancaria, con instalación de climatización con 9,71 CV de potencia, a emplazar en la calle Alta, número 50-bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 4 de marzo de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/66454

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 514/97

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 514/97, seguidos a instancia de don Joaquín Díaz González y otros, representado en autos por el procurador don José Antonio Llanos García, contra doña Isabel Díaz Fernández, doña Julia Díaz Fernández, doña Concepción Díaz Fernández, doña Amparo Díaz Fernández, doña Felisa Díaz Fernández y doña Manuela Díaz González, actualmente en ignorado paradero. Y por Resolución de esta fecha, se ha acordado, emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado doña Manuela Díaz González, expido el presente en Santander, 31 de octubre de 1997.—El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/68868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 27/98

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio resolución de contrato número 27/98, seguidos a instancias de doña Victoria Pérez Sainz, domiciliado en paseo Reina Victoria, 5 (Santander), representado en autos por la procuradora doña Gabriela Mirapeix Eckert, contra don Antonio Fernández Jiménez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Fernández Jiménez, expido el presente en Santander, 25 de febrero de 1998.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/59829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 623/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 623/97, promovido por «Banco de Santander, S. A.» contra «Nisenan, S. A.», don Luis Alberto Porcelli de la Vega, doña Alicia Zubieta Subirana, don Juan Antonio Nistal Regüeela, doña Cristina Solana Vilarrasa y don Enrique Campos Egea, en reclamación de 18.302.965 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Nisenan, S. A.», don Jorge Prieto Madrazo y doña Isabel Zubieta Subirama, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de su bien sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se efectúa embargo sobre el siguiente bien:

a) Bien que se embarga a «Nisenan, S. A.»: Saldo acreedores que mantenga a su favor en «Banco de Santander, S. A.», «Banco Bilbao Vizcaya», «Caja Cantabria» y «Banco Central Hispano».

b) Bien que se embarga a don Jorge Prieto Madrazo y doña Isabel Zubieta Subirama: Finca número 12.004, libro 111-B, folio 86. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Dado en Santander, 19 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/58012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 107/98

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declaración menor cuantía reclamación de cantidad, número 107/98, seguidos a instancias de «V. P. R. Gestión Inmobiliaria, S. L.», domiciliado en paseo de Pereda 35, de Santander, representado en autos por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra doña Beatriz Ruano Talero, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado doña Beatriz Ruano Talero, expido el presente en Santander, 23 de febrero de 1998.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/58034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 676/97

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, número 676/97, seguidos a instancias de «Hispamer Servicios Financieros EFC, S. A.», domiciliado en calle Cádiz, número 7 (Madrid), representado en autos por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Santiago Niño Palacios, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Santiago Manuel Niño Palacios, expido el presente en Santander, 25 de febrero de 1998.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/61155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 656/97

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander, 12 de febrero de 1998. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de arrendamiento de industria número 656/97, promovidos por doña María Soledad Castiella Quijano, representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, contra «Atlantic Casas, SRL», declarado en rebeldía, y

Fallo: Que se acuerda estimar la demanda presentada por doña María Soledad Castiella Quijano, representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, contra «Atlantic Casas, S. R. L.», declarando haber lugar al desahucio del demandado del local sito en paseo de Pereda 27-bajo, de esta ciudad y condenando a la misma a dejar a la libre disposición del actor dicho local, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja en el plazo legal. Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de tres días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a «Atlantic Casas, S. R. L.», con último domicilio en paseo de Pereda 27-bajo (Santander), que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander, 2 de marzo de 1998.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

98/59843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 409/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 409/1996, instado por don Alfonso Tomé Rivero contra don Francisco del Amo Alonso, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Francisco del Amo Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en autos y conteste la demanda por escrito

con firma de abogado en ejercicio, si lo creyere oportuno, en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, contados a partir del en que tenga lugar el emplazamiento, apercibiéndole que de no hacerlo se dictará providencia declarándole en rebeldía y dando por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y notificándose en la sede de este Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander, 23 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/49737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 193/96

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 193/96, en las que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Condenar a don Leonardo Gutiérrez Estébanez y don Santiago García González como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 617.1 del C. P. a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 500 pesetas, que deberá ser satisfecha por cada uno de ellos en un solo pago tras la firmeza de la sentencia, habiendo de estarse, en caso de impago, a lo dispuesto en el artículo 53 del C. P.

Indemnizarán a don Manuel Ojeda en la cantidad de 80.584 pesetas y al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en la de 18.992 pesetas. Ello con expresa imposición a los condenados de las costas causadas».

Y siendo desconocido el domicilio del condenado don Leonardo Gutiérrez Estébanez, por el presente se le notifica la sentencia recaída, haciéndole saber que contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación y ante este propio Juzgado.

Dado en Santander, 26 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/51306

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 85/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía reclamación cantidad número 85/1998, instado por comunidad de propietarios Daoíz y Velarde, número 13, contra doña María Elvira Fernández Cieza, doña Daniela Fernández Cieza, doña Dolores Fernández Cieza, don José Antonio Fernández Cieza, herederos de don José Fernández Hernández y doña Felisa Cie, don Roberto Platón Sánchez, don Nóbél Félix Carral Fernández (socio «Tía María»), socios integrantes sociedad civil «Tía María» y don Antonio Gorrochano Colilla («El Ventilador, S. C.»), he acordado por resolución de esta fecha emplazar a los herederos desconocidos de don José Fernández Hernández y doña Felisa Cieza Escalada, socios desconocidos e integrantes de la sociedad civil «Tía María, S. C.», socios desconocidos e integrants de la sociedad civil «El Ventilador, S. C.» y cualesquiera otras personas que puedan resultar afectadas por las declaraciones y condenas que se precisaran en este procedimiento, cuyo domicilio actual se desconoce, para

que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 26 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/61197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 462/97

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José Del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de arrendamiento urbano LAU otros 462/97, en los que por la parte demandante representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, se ha solicitado la notificación de la sentencia al demandado herederos de doña Carmen Pereda Moreno, cuyo domicilio se desconoce, a través de edictos publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición promovidos a instancias de «BS Electrodomésticos, S.A.» y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Silvia Espiga Pérez, contra don José Miguel Benito Pereda y doña Rosa María Vega Vasco y los herederos de doña Carmen Pereda Moreno.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «BS Electrodomésticos, S. A.», representado por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, declaro extinguido el arrendamiento de la vivienda sita en calle Eduardo García del Río, número 23 - 2º derecha, suscrito por doña Carmen Pereda Moreno, condeno a don José Miguel Benito Pereda y a doña Rosa María Vega Vasco y demás herederos de doña Carmen Pereda Moreno, a estar y pasar por tal declaración y a desalojarla y ponerla a disposición del actor en el plazo legal, con expresada imposición de costas al demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de doña Carmen Pereda Moreno, expido el presente.

En Santander, 3 de marzo de 1998.—El secretario, Emiliano José Del Vigo García.

98/58051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 231/97

En virtud de la diligencia de embargo practicada por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, con esta fecha en los autos de cogniciones 231/97, al demandado «Fabricación Modular Cantabria, S. L.», cuyo domicilio se desconoce, se ha embargado sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero sobre los bienes que a continuación se describen:

Parcela doce-B-3 de la tercera fase, del terreno saneado de la marisma de Raos, término municipal de Camargo, de 2.000 metros cuadrados. Dentro de su perímetro se ha construido una nave industrial, con un módulo de oficinas. Consta de planta baja y planta primera. Del Registro de la Propiedad Número Dos de los de Santander, sección Camargo, al libro 298, folio 120, finca número 34.829. Propiedad de «Fabricación Modular Cantabria, S. L.».

Y para que sirva de notificación a «Fabricación Modular Cantabria, S. L.» en legal forma expido el presente.

En Santander, 26 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/56823

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 211/97

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 3/98.—En Santander 19 de enero de 1998.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez de instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña Carmen Sainz González, don Juan C. Pérez Judite, doña Lidia Judite de la Concepción y don José R. Basaras Salcedo, incomparecido al acto del juicio oral, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ramón Basaras Salcedo como autor responsable de la falta de lesiones del artículo 617.1 del C. Penal a doce mil (12.000) pesetas de un mes, a razón de cuatrocientas (400) pesetas diarias y a que indemnice a Hospital Universitario Marqués de Valdecilla en diecinueve mil seiscientos (19.600) pesetas por gastos médicos devengados, así como a las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a don José R. Basaras Salcedo, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

98/51759

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 351/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander, 8 de enero de 1991. La ilustrísima señora doña Berta Álvarez Llana, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de protección derechos fundamentales de la persona número 351/90, promovidos a instancias de don Alejandro Jiménez Alonso y en su representación el procurador de los Tribunales don Pedro Noreña Losada, contra doña Amparo García Gutiérrez, «Cantábrica de Prensa, S. A.», don Rafael Bedia, doña Delfina Junco Valbuena, C. C. A., don Raúl Pérez y doña Judith Figueiredo.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Pedro Noreña Losada en nombre y representación de don Alejandro Jiménez Alonso, debo absolver y absuelvo a don Víctor Jesús Gijón Peñas, don Rafael Bedia, doña Amparo García Gutiérrez, doña Judith Figueiredo y la compañía mercantil «Cantábrica de Prensa, S. A.» de los contenidos del suplico de la demanda, con imposición de costas al actor.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, don Víctor Jesús Gijón Peñas, don Rafael Bedia, doña Delfina Junco Valbuena, «Cantábrica de Prensa, S. A.», don Raúl Pérez y doña Judith Figueiredo, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Santander, 15 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

98/56829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 398/97

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 398/97 seguidos por amenaza, se ha dictado sentencia con fecha 31 de enero de 1998 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Que debo condenar y condeno a doña María Luisa Diego Pérez, como autor de una falta de amenaza a la pena de multa de quince días, con cuota diaria de 200 pesetas, y al pago de las costas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña María Luisa Diego Pérez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 26 de febrero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/53248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 319/97

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 319/97 seguidos por lesiones en agresión ha recaído sentencia con fecha 31 de enero de 1998 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Que debo condenar y condeno a don Bruno Díaz Garrido como autor de una falta de lesiones a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 500 pesetas y a que indemnice a don Miguel Ángel Tejedor Calleja en la cantidad de 21.000 pesetas más el importe de la factura del Hospital Valdecilla cuando la abone y al pago de la tercera parte de las costas, absolviéndole de las restantes denuncias contra él dirigidas, declarando de oficio las costas restantes.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Erundina Acebo y don Vicente Sancho Riancho, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander, 26 de febrero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/53251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 618/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 26 de enero de 1998.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 618/1996, promovidos a instancia de «Zurich Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A.», y en su representación el procurador de los Tribunales don José Miguel Ruiz Canales, contra «Charles M. Willie Ltd.», navieros, fletadores «Mieke», representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Oceja, y contra «Mieke Shipping Ltd.», declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en nombre y representación de «Zurich Internacional (España), «Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A.», contra «Mieke Shipping Ltd.», declarada en rebeldía, y «Charles M. Willie Ltd. & Co. (Shipping), Ltd.», representado por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, debo condenar y condeno al expresado demandado a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 11.730.072 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero «Mieke Shipping Ltd.».

Dado en Santander, 3 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/37536

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 537/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 537/92, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Descalzo y Lois, S. A.», don Marcelino Lois Galván y doña Rosario Pascual Ontavilla, en reclamación de 3.228.870 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha hacer saber la postura de 1.000 pesetas ofrecida por el actor en la subasta celebrada en el día de la fecha por el bien subastado: Usufructo vitalicio que corresponde a la codemandada doña Rosario Pascual Ontavilla sobre la finca número 12.989, inscrita al libro 168, folio 54, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pueda la demandada ejercer en el plazo de nueve días las facultades a que dicho artículo se refiere.

Y para que sirva el presente de notificación a la demandada en ignorado paradero «Descalzo y Lois, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander, 19 de febrero de 1998.

Dado en Santander, 19 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/55654

BOLETÍN  OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual.....	17.452
Semestral.....	8.726
Trimestral.....	4.363
Número suelto del año en curso.....	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	418
d) Por plana entera.....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46